# EL VIAJE DEL CONTADOR NAVARRO

## entre Lima y Buenos Aires en 1779

Es indudable que siempre resulta interesante conocer los testimonios de aquellas personas que recorrieron las dilatadas extensiones virreinales y que detallaron, según sus particulares intereses, los aspectos más sobresalientes que, a su paso, alcanzaban a percibir.

Aunque muchos de ellos no hayan sido típicos viajeros dieciochescos, sus descripciones suelen ser interesantes si, como en el caso que vamos a tratar, aplicaban su atención a casos concretos e informaban, con precisión, acerca de la situación, por ejemplo, económica, de las regiones que atravesaban.

Tal es el caso del viaje efectuado por el contador don Juan Francisco Navarro en 1779 entre Lima y Buenos Aires, con motivo de haber sido trasladado a la última ciudad. El año mismo en que efectuara Navarro ese recorrido, como inmediatamente previo a las grandes reformas administrativas y económicas que se iban a implantar en el Virreinato rioplatense, está indicando el subido interés que pueden tener, para el historiador, sus observaciones.

Por lo mismo, tras algunas breves referencias introductorias, vamos a pasar directamente a los informes del propio Navarro, disponiéndolos de la manera más útil posible y ofreciéndolos a todos los estudiosos de nuestro común pasado americano.

## El viajero

Don Juan Francisco Navarro, nacido en Cochabamba, ex vecino de Oruro y ex corregidor de Chayanta era, en el tiempo en que nos vamos a ocupar de él, contador interino de la Mesa de Razón del Tribunal de Cuentas de Lima, desde el 8 de abril de 1773, por fallecimiento de don José Herboso. En 2 de julio de 1774, se le despachó el título de contador

mayor de dicho Tribunal <sup>1</sup>. Tomó posesión de este nuevo cargo el 10 de enero de 1775 <sup>2</sup>.

Estaba avecindado en la ciudad del Rimac y tenía "familia compuesta de mujer e hijos" 3.

En 1779, por gestión del Visitador Areche y por decreto del Virrey Guirior, del 12 de febrero de ese año, fue "nombrado por uno de los ministros que, en el Virreinato de Buenos Aires, ejerza las funciones de contador mayor" <sup>4</sup>. Es decir, en otras palabras, que se lo trasladaba con el mismo cargo.

Cuenta el mismo Navarro que "en el mismo día que se le hizo saber el nombramiento, manifestó su resignación a desempeñar los deberes de esta nueva incumbencia y, aunque siendo notorios los quebrantos de su salud y hallándose radicado en esta ciudad de Lima... podía haber diferido el viaje o solicitado que se subrrogase otro en su lugar, no adoptó semejante dictamen, porque jamás se han contraído sus ideas a otro objeto que al de cumplir con ciega obediencia las reales órdenes de Vuestra Majestad" <sup>5</sup>

Navarro, que tenía por entonces cerca de setenta años de edad <sup>6</sup>, comentaba al secretario del Virrey de Lima, que al saberse en su casa las noticias de que debía partir rumbo a Buenos Aires, había sido "tal la tempestad que se armó desde la hora que doña Martina y demás familia se cercioraron de su contexto, que huyendo de los rayos que, con frecuencia, despedía de ayes, lágrimas y suspiros que me pusieron en la mayor consternación, no tuve otro arbitrio que el de, inmediatamente que comí, ponerme en camino para este sitio, con ánimo de permanecer en él por tres días" <sup>7</sup>.

Ya se ve, por lo expuesto, cómo este hombre de edad madura había recibido con bastante ánimo la noticia de su traslado a Buenos Aires.

Y más todavía. Lo interesante será saber, como veremos enseguida, que se disponía a hacer el largo viaje tratando de sacar del mismo el mejor partido en orden a colaborar con las más altas autoridades riopiatenses en sus planes y proyectos de reordenamiento económico de la región <sup>8</sup>.

#### Sus propósitos

Así dirá Navarro que pensó "seguir la ruta de Buenos Aires por tierra desde esta capital [Lima], a fin de que, internando en Guancavelica adquiera allí un cabal conocimiento del beneficio de los metales de azogues de que, en las provincias anexas al nuevo Virreinato, se dice haberse descubierto algunas minas de este ingrediente, que tanto importa promover por el interés común del Reino".

Además, era objetivo de su viaje "hacer un escrutinio y discernimiento de todas aquellas cajas de oficiales reales sobre que ha de ejercer su jurisdicción el Tribunal Mayor de Cuentas de Buenos Aires. Los conocimientos que tiene adquiridos se mejorarán con las combinaciones y experiencias que, por su propia persona, practique. Comprenderá lo que necesita de reforma y lo que demande providencias particulares, distintas de las que, para otras cajas, sean convenientes. En fin; cuando llegue a su destino podrá ministrar algunas luces y noticias oportunas y esta consideración le hace posponer las incomodidades del viaje".

Una vez expuestos estos antecedentes, Navarro —que decía que partiría en el mes de marzo y que creía iba a llegar a Buenos Aires mucho antes que su compañero, el contador don José Antonio Hurtado y Sandoval, también trasladado como él desde Lima, en virtud del mismo decreto del virrey peruano— se apresuraba a solicitar que se le reconociera mayor antigüedad en el nuevo cargo 9.

Otros motivos de su viaje había expuesto también Navarro. En carta dirigida al Virrey Guirior, díjole que, respecto a los lugares de tránsito de su viaje, iba a tomar "conocimiento práctico de sus vecinos, para poder formar cabal concepto del método y uniformidad recíproca con que se pueda expedir, laudablemente, la plantificación, pues en los principios es cuando más se requiere de que se acierten sus planes y reglamentos" 10.

Era que, sin dudas, conocía que el establecimiento del Tribunal ma-

<sup>1</sup> Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.) Audiencia de Lima. Legajo Número 1123.

<sup>2</sup> Dato facilitado al autor por el Dr. José María Mariluz Urquijo.

<sup>3</sup> Oficio de Navarro al Rey. Lima, 5 de marzo de 1779. A.G.Í. Audiencia de Buenos Aires. Leg.  $N^{\circ}$  485.

<sup>4</sup> Idem, id.

<sup>5</sup> Idem, id.

<sup>6</sup> Oficio de don Manuel Fernández al Rey. Buenos Aires, 8 de octubre de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 486.

<sup>7</sup> Carta de Navarro a don Pedro Ureta. Bocanegra, 14 de febrero de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 485.

<sup>8</sup> MARILUZ URQUIJO, José María: El Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Aires. En Revista del Instituto de Historia del Derecho. Nº 3. Buenos Aires, 1951. Pág. 112 y ss.

<sup>9</sup> Oficio de Navarro al Rey. Lima, 5 de marzo de 1779 (Doc. cit. Nº 3). 10 Carta de Navarro al Virrey Guirior. Lima, 14 de febrero de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 485.

Viaje del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires

261

yor de cuentas de la Contaduría mayor de Buenos Aires, significaría la imposición de nuevas normas y la organización definitiva de la hacienda real de todo el territorio del nuevo Virreinato.

Pero, además, y como complemento de lo anterior, al Visitador Areche escribiría Navarro expresándole que junto con los motivos expuestos le movía a hacer su viaje por tierra el haber sabido que, en "Salta, se está entendiendo en la siembra de la hierba de que se hace el añil" y que, "en Santiago del Estero no deja de cosecharse un poco de cochinilla". Finalmente agregaba que a siete u ocho leguas de la última ciudad nombrada "se encuentra hierro..." 11.

Areche aprobó estos proyectos y lo comisionó para que le "informase sobre todo lo que notase y hallase digno de remedio en los lugares por donde transitase" 12.

### OBSERVACIONES ACERCA DEL VIAJE

El contador Navarro salió de Lima el 29 de marzo de 1779. Hizo su viaje hasta Buenos Aires en cuatro etapas mayores: Lima-Guancavelica, desde el 29 de marzo hasta el 10 de abril; Guancavelica-Potosí, desde el 19 de abril hasta el 12 de junio; Potosí-San Miguel del Tucumán, desde el 30 de junio hasta el 25 de julio y San Miguel del Tucumán-Buenos Aires, desde el 2 de agosto al 28 de agosto de 1779.

Desde cada uno de estos puntos terminales, dirigió Navarro a Areche sus informes.

Vamos a hacer la transcripción de los mismos, permitiéndonos seguir la división en parágrafos que les puso su autor, pero dándole a cada uno una pequeña titulación que permita ubicar las cuestiones y manteniendo a todos en una numeración general puesta al margen, entre corchetes.

## LOS INFORMES DE NAVARRO

Bajo la carátula "Copia de los cuatro informes hechos al señor Visitador General don José Antonio Areche por don Juan Francisco Navarro, Contador Mayor de la Contaduría del Ejército y Real Hacienda de Buenos Aires, desde las Villas y Ciudades de Guancavelica, Potosí,

San Miguel de Tucumán y Buenos Aires" se encuentran estos documentos. Helos aquí:

#### Señor Visitador General

{1} De Lima a Sisicaya. Los oficios en la iglesia de este pue1. El contexto de ésta será reducido, por no permitirme el tiempo explayarme a instruir a Vuestra Señoría sino es en lo principal de lo que he notado en los lugares por donde hasta el presente, he tran-

sitado, hasta llegar a esta villa, y lo ejecuto por parecerme anejo al cumplimiento de mi ministerio, y propio de ponerlo en su distinguida comprensión para que en su inteligencia y mediante sus amplias facultades pueda providenciar en lo que juzgase necesita de remedio en la manera que queden desagraviadas ambas Majestades: Para lo que sigo diciendo. Que con ocasión de las malas mulas con que se me proveyó en esa ciudad, para poder conducir mi equipaje en las once leguas que median hasta el primer pueblo y tambo que titulan Sisicaya tardé hasta él, dos días. Este accidente me proporcionó poder asistir el jueves santo a los divinos oficios en su iglesia que es ayuda parroquia de la doctrina del pueblo de Chorrillos, los que celebró un religioso sordo y creo que corto de vista y por ello tan torpemente, no obstante de haber sido auxiliado en alguna parte por el cura propio que era una irrisión ver faltaba y que ignoraba las más de las ceremonias, pero lo peor es que la iglesia en que se ora y sacrifica está tan indecente, que mejor no la hubiese.

(2) De Sisicaya a Chorrillos. La iglesia.

2. Estimulado de mi honor, que propende a llegar a mi destino con la posible brevedad y en vista de que la luna de aquella noche convidaba a caminar

para el siguiente pueblo y tambo que llaman los Chorrillos, lo puse en ejecución a las ocho de la noche, con lo que conseguí arribar a él al amanecer del día viernes santo y aunque las mulas estuvieran prontas para poder seguir mi camino, no quise usar de ellas por asistir también como lo hice, a los divinos oficios en la iglesia matriz la que, aunque por ser la principal de aquella doctrina, pues como dije es la cabecera de ella, parece deber hallarse en el mejor estado para celebrar, es tan distinta que se halla caída el tercio de ella; pero lo que más admira es ver se hubiese resuelto el ayudante a poner el monumento y depositar

<sup>11</sup> Carta de Navarro al Visitador Areche. Lima, 16 de febrero de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 485.

<sup>12</sup> Informe de Navarro al Visitador Areche. San Miguel del Tucumán, 31 de julio de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 377.

en él el Divino Señor en el presbiterio, por ser el paraje más ruinoso de dicha iglesia y que se veía sin más cubierto o techo que el que dispusieron los indios mayordomos de la función, y sacristanes, y que se componía de unas mantas y pedazos de jerga todo muy mal tratado, en tanta manera, que no era posible resistiesen la menor llovizna, de suerie que si el corto aguacero que se experimentó esa tarde y el día siguiente cae a tiempo que se celebraron los divinos oficios, nos vemos con muchos trabajos.

(3) Guarochiri. El celebrante. La iglesia.

3. El accidente de haber llovido esa tarde fue causa para no poder caminar para la capital de la Provincia de Guarochiri, que titulan con su mismo nom-

bre, hasta el siguiente día, sábado santo, por lo que se me proporcionó oir Misa en su iglesia el domingo de Pascua, y también el lunes, por lo que luego diré, la que celebró un religioso franciscano, llamado Fray Mariano Miranda, que averigüé era apóstata y que se iba de vida hasta Roma, para ver si podía conseguir de Su Santidad desenfrairlar, lo que pudo advertir el cura de dicha doctrina y no tenerlo de ayudante (y seguía) toda la Cuaresma, como también excusar celebrar en el templo que tiene, por estar la mitad de él caido y el resto sin más decencia que una mesa de adobe que sirve de altar que cubre su respectivo mantel y cajoncito de madera dorado pero muy viejo en que se deposita el divino cuerpo de Cristo, cuyo abandono y desaliño se ve, no obstante de babérsele librado a dicho cura años ba, tres mil pesos para que se pudiese refaccionar, y tener recibidos los más de ellos, pero, con todo, lo reparado o fabricado en ella es muy poco.

(4) Cura de un mestizo herido.

4. El no haber caminado el domingo provino de que en inter estuve desayunándome salieron las cargas y haber advertido que se habían dejado los arrieros

cierta pieza, con cuyo motivo las bice revolver desde un cuarto de legua para que la acomodasen, en cuyo inter-nedio birieron de muerte a un pobre mestizo, a quien por dicho accidente, que hube por misterio, y porque no quise seguir mi viaje dicho día pude auxiliar, curándolo con el mejor específico que se reconoce para tales accidentes, que llevo conmigo, que es el Bálsamo de Buda, pero de los más selectos, con el que babiéndoselo aplicado tres veces desde las once del día del citado domingo hasta igual hora del siguiente conseguí dejarlo sin signo de que

peligrase pues no le entró calentura, ni criado materias como era regular para hacer juicio contrario, no obstante de haber caído, como dije, de muerte y de manera que no pudo hablar en mucho tiempo ni pensádose le alcanzacen los santos óleos con que le auxilió su párroco sin acordarse más de él.

(5) Corregidores y
tributos indigenas.

5. No sólo me ocupé en lo dicho en el expresado
pueblo de Guarochiri el citado día domingo y parte
del lunes de Pascua, sino es que con recelos que en

dicha Provincia se usurpan algunos tributos a causa de considerar existen más tributarios de los que se numeraron creo que ha más de cincuenta años en la revisita que se practicó y haberse excusado el antecedente corregidor con frivolos pretextos a actuar la que se le encomendó por el Superior Gobierno no obstante de babérsele estimulado por este lo bastante, como también por el tribunal sin duda porque aplicaria para si la diferencia que hay en los enteros que hacia con arreglo de la última revisita a los que debia practicar y se hubieran manifestado si hubiese efectuado la que se le encargó, procuró con la mayor precaución examinar lo que había en el particular, de que resultó poder comprender que los dos o tres corregidores que antecedieron al presente han estado percibiendo más cantidad de que la que ponen en cajas, con motivo de haber hecho extrajudicialmente y dádole algunos curas al primero, padrones que les intruyese en los tributarios que existían y de que se han valido para lucrar lo que no les es debido, lo que pongo en la atención de Vuestra Señoría para que con esta noticia pueda disponer sea ésta una de las primeras providencias que su celo tiene determinado se revisiten para que Su Majestad pueda lograr el aumento de tributos que por lo ya dicho no es dudable se verifique en ella.

(6) Causas del desorden en las provincias interiores. Los repartos. Ausencias de los curas. Otras faltas. Medidas que propone para corregirlas.

6. Igual desorden se ve en las más de las provincias. Su origen como los del desaseo que se ve en los más de los templos que se encuentran en ellas y falta de instrucción de los indios, ni aun siquiera en los precisos misterios de nuestra santa religión, que precisa comprendan para poderse salvar, creo proviene de dos causas: primera, de los repartos

permitidos a los corregidores, pues temerosos éstos que los curas estimulen a sus feligreses a que se quejen a la superioridad de las extorsiones que les infieren con ellos, bien dándoles lo que no necesitan o estrechándolos más de lo regular a la satisfacción, les disimulan que se ausenten de sus doctrinas cuando y como quieren, que no se explique en ellas la doctrina, que los tiranicen llevándoles más derechos de los que deben por sus obenciones y que excusen el reparar sus templos a su debido tiempo y la segunda, por la facilidad que hay de promoverlos de unas doctrinas a otras, y de no visitarse a lo menos cada dos años por los reverendos obispos, como está mandado, sus respectivos distritos, supongo que no pueden los más de ellos porque suelen conferirles tan altas dignidades, por lo regular, cuando su mucha edad y extensión de sus jurisdicciones no les permite cumplir con sus obligaciones. Por eso quisiera que para remedio de lo dicho no se les permitiese a los corregidores en adelante pudiesen repartir en lo sucesivo cosa alguna, y que se declarase que sólo pudiese hacerlo el Soberano y dar unicamente mulas y hierro a precios más cómodos que lo que dichas especies reparten los corregidores pues son los únicos géneros que necesitan y aprecian los indios y mestizos con agrado según lo que tengo comprendido en cuarenta y tantos años de práctica de Reino y más si dichos repartos se pusiesen al cuidado de receptores y que de sus proventos se aplicase parte para aumento de sueldo de dichos corregidores y de preceptores que urge se pongan en todas las cabeceras de doctrinas y ayudas de parroquias para que puedan enseñar la doctrina cristiana de que tanto carecen y a leer a los hijos de los indios y mestizos, etc. Como también lo necesario para poder poner sacerdotes en aquellos parajes que se vea son precisos para ministrar el pasto espiritual y de que carecen muchos, ya por no poderlos socorrer sus curas por lo lato de sus jurisdicciones o por no poder soportar con sus proventos los gastos que originan el aumentar tan necesarios ministros. Y después de todo aseguro a Vuestra Señoria que había de haber de sobrante, anualmente, más de doscientos mil pesos a favor de Su Majestad de los adelantamientos que se habían de sentir haciendose los repartos en la forma dicha según cálculo que tengo hecho, de suerte que en mi sentir no había de dejárseles a los corregidores más pensión que el cobro de los tributos que nunca repugnan satisfacer los pusilánimes que lo contribuyen, la de administración de justicia y observancia de las ordenanzas que prescriben cómo deben celar a los indios para que no se dediquen a la holgazanería y borrachera a que son inclinados y juntamente la de celar a sus curas a que cumplan con las obligaciones de su alto ministerio pues sólo así y no permitiendo sean promovidos éstos en tanto no justifican ante el que tuviese el real patronazgo en la manera en que recibieron sus

iglesias y moradas y que dejan algún adelantamiento en ellas, se puede conseguir el remedio de tanto mal, etc.

7. Los tambos. 7. En el tránsito que hay desde dicho pueblo de Aranceles. Guarochiri hasta esta villa a que llegué el diez del corriente y se hace en parte por las Provincias de

Yanios y Jauja, no tuve otra cosa que notar particular, excepto lo general que se ve en todas y es que en los tambos en que se abrigan y proveen los transitantes no tienen los corregidores puestos los aranceles que por la ley se les ordena para que sin más instrucción que ellos puedan los caminantes saber lo que deben satisfacer por cada especie de las escasas o ningunas que se encuentran y necesitan así para su sustento como para mantener a las caballerías que suelen llevar; por lo que se ven obtigados a darles a los indios u otros que hacen oficio de arriero de postas lo más que les piden de lo que vale lo que solicitan, como también por los bagajes por aumentar las leguas que quieren de posta a posta, cuyos albergues son por lo regular muy incómodos y desabrigados y los más muy reducidos, lo que también necesita de remedio.

18} En Guancaveli-8. Al día siguiente que llegué a esta dicha villa, ca. Extracción del pensé poder empezar a instruirme en el estado de su azogue. Perspectivas. real mina, pero excusé ir inmediatamente a ella por haber conceptuado ser necesario pedir la venia para el efecto a su gobernador y esperar a tomarla al tiempo que me viniese a cumplimentar, pero visto que se habían pasado tres sin que me corriese caravana alguna, no obstante de parecerme le eran debidas al carácter y ministerio que por la benignidad de nuestro Soberano represento, receloso por lo dicho que no me profesaba mejor voluntad y que pensase desairarme previniendo a sus veedores no me permitiesen entrar a ella en caso que lo intentase, no me resolví a ello, pero si a quitarme de ceremonias y pensar sólo a hacer el mejor servicio y para ello pasarle el respectivo oficio instruido de manera que se cerciorase de los fines que me movieron a entrar en esta dicha villa y que no me pudiese embarazar dicha entrada, mediante cuya diligencia me la allanó y logré (aun sin el auxilio que pensé me comunicase acompañarme como debía haberlo hecho si fuese tan servidor del Rey como decanta, para ampliarme todas las luces que para mi mejor instrucción puede haber adquirido para complemento

de mis rectas intenciones, en los tres años que ha está a su cuidado) imponerme en su estado ruinoso, pero no tanto que impida a don Nicolás de Saravia cumplir con su contrata, bien es que en el primer año dificulto lo pueda hacer cumplidamente, pero si en la mayor parte atento a que necesita perder algunos meses en poner los precisos reparos para poder sacar metales que le costeen de los parajes sólidos y vírgenes en que se encuentran, y habilitar los muchos hornos que necesita para entablar el trabajo respectivo y que se ven en el estado más ruinoso en los correspondientes asientos, en tanta manera que parece que cuidadosamente han dejado se vengan a tierra. Ultimamente por no cansar más la atención de Vuestra Señoría concluyo diciendo que a la hora me pongo en camino y que no me ha pesado haber entrado en esta dicha villa, no obstante de haber incomodado lo bastante su intemperie, por haber merecido imponerme prácticamente en el conocimiento de los metales de azogue que es lo único que ignoraba, como en su beneficio y construcción de hornos y demás necesario para poder operar con un regular acierto en los que se pueden extraer de las minas, que de igual específico se asegura se encuentran en las misiones del Paraguay o Paranaes y finalmente en que la mina está en estado de dar muchos azogues y poder volver a asegurar a Vuestra Señoria que dicho Saravia cumplirá su arrendamiento con todas sus condiciones y que ha de ser causa de que el azogue se ha de poder dar a treinta pesos quintal y quedarles competente utilidad a los que lo extrajesen y siguiesen a Saravia y por consiguiente de conocido adelantamiento a la Monarquía por los muchos que se han de dedicar al trabajo de minas de plata, por los creces que justamente han de esperar ver en sus posibles en vista de la ventaja con que se les ha de dar dicho material y debiéndosele ésta al celo de Vuestra Señoria, pues es quien ha proveido el tal arrendamiento, le doy de mi parte las debidas gracias y espero que el Soberano se las frecuente y lo distinga en todo lo posible, cerciorado que sea su real ánimo de tan acertada y empeñosa resolución pues para conseguirla ba sido necesario que exponga su apreciable salud, fácil de haberla perdido en el penoso viaje que se vió precisado a emprender para facilitar lo dicho por las intemperies y precipicios que a cada paso se encuentran en la distancia que media desde esa ciudad a esta villa; con lo que ceso suplicando a Vuestra Señoria no tenga ociosa mi inutilidad en cuanto la considere útil al real servicio y rogando a nuestro Señor lo guarde a Vuestra Señoria los muchos años que necesitan en estos reinos, para

verse con el mayor auge. Guancavelica y abril 19 de 1779. Juan Francisco Navarro. Señor Visitador General don José Antonio de Areche 13.

(9) Salida de Guan-1. Señor Visitador General = Querer instruir a cavelica, Dificulta-Vuestra Señoría por menor en todos los infortunios des del trayecto. y contratiempos que he sufrido prosiguiendo mi peregrinación con la mayor resignación, desde el 19 de abril en que salí de Guancavelica hasta el 12 del corriente que en aporté a esta villa fuera, como dicen, obra de romanos y nunca acabar; pero no excusaré darle a Vuestra Señoria una clara idea de ellos y para el efecto asegurarle han sido todos cuantos pueden contraerse por el hombre menos advertido e instruido de los sitios por donde debe transitar y hacer un viaje tan penoso y lato, como el que llevo, únicamente por ver si puedo verificar los fines que hice ver a Vuestra Señoria por el oficio que le pasé con fecha de 16 de febrero, me conducen a mi destino, por esta tan penosa y lata vía y no por la de Chile, que pude tomar, si no hubiese pospuesto mi comodidad por propender a la del público y real haber. Y para no dar lugar a que se presuma que las penalidades y pérdidas que he contraido en dicho término dimanan de inadvertencia o falta de precaución, aseguro que todo lo que he sufrido ha provenido mucha parte, unas veces por haber sido preciso caminar parte de la noche para poder llegar al tambo o mesón a que me conducian, no obstante de no promediar desde el que salíamos más que siete u ocho leguas, bien porque los guias que me daban los tamberos y hacen oficios de arrieros estaban tan poco instruidos en su oficio que se empleaban tres y cuatro, y demoraban media hora en componer una carga, cuando era bastante para lo dicho se empleasen dos o tres minutos por un individuo, siempre que fuese de aquellos que saben sus obligaciones y que deben tener los tales tamberos o maestros de postas siempre prontos para auxiliar a los que transitan por ellas, o ya porque encontrábamos tales atolladeros o ciénagas que impedian el tránsito de aquellos que originaron las muchas aguas que se experimentaron en su estación, que para vencerlas y adelantar seis leguas hubo día que fue necesario emplear once horas. Considere Vuestra Señoria de que mortificación le serian tales accidentes a un hombre que desea ponerse en su destino con la brevedad a que

<sup>13</sup> A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 377.

Tanto la transcripción hecha, como las que seguirán, tienen la ortografía y puntuación del original modificadas en beneficio del lector, pero sin haberse alterado en lo más mínimo el sentido ni la forma de la expresión.

aspira y es notoria, pero todo lo he llevado, como dije, con la mayor resignación porque conozco que muchos de los perjuicios y penalidades que me originan los malos arrieros y atolladeros que causaron las aguas, no pudieron remediar los referidos maestros de postas, porque llegaban a ellas a tiempo en que acababan de habilitar y despachar el correo ordinario con los más peritos que tienen para el caso. Lo que si no puedo disimular es la pérdida que me causó el despeño de la carga de baúles en que traía acomodada mi ropa en una ladera que se halla dos leguas inmediata al pueblo o capital de la provincia de Andaguailas que boy está al cargo de don Antonio Vilalba, tan peligrosa para su tránsito, que sin embargo de haber puesto las precauciones necesarias para precaucionar el despeño, particularmente la principal que fue tirar del cabestro la mula que los cargaba uno de los guías o arrieros, no se pudo evitar se despeñase ésta y fuese a parar muerta, con los baúles, en el río que con bastante agua se hallaba al pie de dicho cerro, monte o ladera que pudo mandar componer, como es de su obligación, según ordenanza, el corregidor o justicia mayor que dejó en dicha provincia para su cuidado, con ocasión de haberse ido el primero y demorado muchos meses, a la ciudad del Cuzco a enterar el tercio de tributos de San Juan del año de 78 y permanecido en ella hasta que estimulado en repetidos órdenes que le puso el Superior Gobierno, se regresó a dicha provincia pues dicho justicia mayor pudo evitar el fracaso y a mi el gasto de más de mil y doscientos pesos a lo menos que he de sufrir en reponer la ropa de color que me inutilizó, con sólo haber salido en cumplimiento de su cargo, así que pasó la estación de las aguas, a reconocer (o mandado que hiciese la diligencia a otro) todos los tránsitos que hubiesen inutilizado su abundancia, o puestos peligrosos (que fueron muchos) particularmente en los caminos principales como lo es el del correo, que es en el que acaeció lo dicho, pues en tal caso hubiera visto que con solos cuatro o seis reales que hubiese distribuido en coca o chicha a diez o doce indios y hecho llevasen estos una estaca cada uno, hubiera conseguido en pocos minutos abriesen la vereda con tanto desahogo (a causa de ser la tierra del cerro bastante floja) que ni remotamente se podía presumir acaeciese el fracaso referido, pero como no pensó en tal y era la vereda tan angosta que sin duda la abrió algún pasajero a su costa para poder pasar o transitar las sesenta varas que se ven en ella de riesgo, con sólo haber tocado el canto del baúl en una corta piedra que sobresalia y se ve contraria al rio por la expresada ladera, fue bastante para que el rempujo inclinase la mula a dicho despeño, por no haber hallado en que fijar los pies, de cuyo gasto de más de mil y doscientos

pesos le hago responsable a dicho corregidor o justicia mayor y suplico a Vuestra Señoría mande los exhiban y dedicar a uno de los hospitales más necesitados de esa ciudad.

{10} En el Cuzco. Sobre arreglos en los caminos. Corregidores dienos. 2. Incomodado lo bastante con el despeño de la carga de baúles y de otros contratiempos que me originaron también el mal avío que daban los maestros de postas en los tambos que se encuentran en

las cuarenta y seis leguas que median desde dicha capital de Andaguailas hasta la ciudad del Cuzco, llegué a ésta el día 2 de mayo y en el concepto de que no sólo los corregidores deben celar el que estén expeditos los caminos por donde transitan los correos sino es igualmente los administradores o directores de ellos, bice comparecer a don Ignacio Lazeval, que lo es en la expresada ciudad y héchole cargo del descuido con que se procedia en el asunto y para ello impuesto en cuanto me habia acaecido y visto me respondió asegurándome que muchos de los que transitan dicha carrera del chasque le habían dado igual noticia, que no ignoraba pues también había palpado él mismo lo dicho y que, para remedio de dichos males, se había insinuado no sólo con los respectivos corregidores sino es con el administrador general que reside en esa ciudad y aun con el Superior Gobierno baciéndoles repetidos informes a fin de hacerles ver, por ellos, el mal estado de los caminos y providencias que se daban en los tambos y que se diesen las respectivas órdenes a los corregidores para que se les mandase los pusiesen expeditos, lo que me bizo constar con las copias que de los muchos informes que tiene hechos sobre el asunto tiene puestas en el libro que lleva para el efecto; con cuyo hecho y la manera en que me instrui procede a hacer los avalúos que le corresponden como vista que es de la administración de alcabalas de la enunciada ciudad el referido Lazeval conoci, como también por las conversaciones que con él traté, que es uno de los pocos que se encuentran en el Reino que hacen el real servicio con el celo que corresponde, lo que es causa para que lo ponga en noticia de Vuestra Señoria para que en su inteligencia pueda echar mano de él en lo que pudiese ocurrir en dicha ciudad, en la que igualmente tuve frecuentes conversaciones con don Matias Baulen y don Pedro Vélez, corregidores que acaban de ser, el primero de la provincia de Chumbivilcas y el segundo de la de Quispicanchi, mediante las cuales y conocimiento práctico que aun anteriormente tenía de sus arreglados procederes y conducta, que habían manifestado en los manejos y cargos que han obtenido,

conoci son propios para poder desempeñar cualesquiera confianza, bien es que entrarian a ello con repugnancia, particularmente si fuese lo que se les encomendase la de que practicasen algunas revisitas o numeraciones de indios, pero urgiendo tanto éstas, como Vuestra Señoria lo tiene conocido y para ello mandado se empiecen a actuar en algunas provincias y haber conocido en el tiempo que estuvo a mi cargo la glosa y fenecimiento de las cuentas de las reales cajas de dicha ciudad del Cuzco los muchos años que ha no se ha hecho revisita de las provincias de Chumbivilcas, Abancay, Paruro y Calcaicades, que rinden sus valores en la expresada caja y que por lo tanto se debe considerar haya aumento de tributarios en ellas, en lo que no debe Vuestra Señoria dudar, pues así se me aseguró ultimamente al tiempo de transitar por sus inmediaciones como también que en la que practicó don Fulano Rosas de la provincia de Cochabamba anduvo algo indulgente y que necesita se rehaga; no obstante haber dado el crecido aumento que dio por ella y por hallarse las personas de dichos Baulén y Vélez adornadas de las precisas e indispensables calidades que se necesitan para el caso, como son práctica, prudencia y sagacidad, creo conviniera que aunque ellos resistan de efectuar la diligencia como no dudo se les precise a que actuasen en dichas provincias las respectivas numeraciones de indios que tanto instan.

(11) Ocupación del Colegio de los Jesui-

3. También me impuse en los tres dias que me demoré en la nominada ciudad que babiéndose mandado por la superioridad se pasase interinamente

la real caja al colegio que fue de los regulares expatriados, de resultas del informe que le bicieron sus oficiales reales baciendo ver la ruina que habian causado en ella el río de Guatanay y elegido para el efecto dichos oficiales el patio principal del expresado colegio que está inmediato a la iglesia que de el se ve cerrada pero próxima a mandarse adjudicar, repugnaba dicha traslación el administrador de temporalidades y en mi entender justamente, pues de efectuarse la adjudicación decia no era regular se ocupase con dicha real oficina el expresado patio, pero si por los que deben cuidar del enunciado templo y por no ser adecuados para el efecto ninguno de otros dos que se ven en dicho colegio y si para que se acomoden en cualesquiera de ellos con su rector los pocos indios colegiales que existen en el que titulan San Borja y verse en él oficinas de la mayor seguridad no sólo para que se puedan destinar las necesarias para caja, sino es para aduana y administración

de correos con total independencia, se lo hago a Vuestra Señoria para que en esta inteligencia y que la real caja urge se remueva a lo menos en tanto se repara la ruina, resuelva en el particular lo que juzgase ser más conforme al real servicio en vista del ocurso que pueda hacerse.

Cuzco.

(12) Partida del 4. De la susodicha ciudad salí el día 5 del citado mayo desde la que, hasta esta villa, noté lo siguiente:

{13} Arreglo de tambos. Inutilidad de la caja de Carabaya. Esta y las de Lampa y Azángaro debian subordinarse a Chucuito. Negocios de los oficiales reales.

5. Primeramente que se necesita un arreglo general de todos los tambos; que la caja de Carabaya es ınúti! no sólo porque ya no existe la causa que motivó su creación, que fue el que se celase que no se extraviase y para ello se quintase en ella el mucho oro que por algunos años produjeron los minerales

de Poto y Anauca (que hoy contribuyen muy poco o nada) sino es porque sus oficiales reales no cuidan de otra cosa que del cobro de tributos, alcabalas y papel sellado con que contribuyen, así dicha provincia de Carabaya como las de Lampa y Azángaro, las que antes de la erección de dichas cajas concurrían con sus productos a las del Cuzco, los que hoy me parece conviene se manden poner por sus corregidores en las de Chucuito, así por ser dichas provincias de las que están adjudicadas al nuevo Virreinato de Buenos Aires, como porque sus capitales están más inmediatas a las expresadas cajas de Chucuito que a las del Cuzco, y ultimamente sólo así se cortará a los muchos quehaceres que dan a los tribunales los frecuentes ocursos que consta de autos les origina, las que verifican asi oficiales reales contra corregidores, como éstos a la contraria; que averiguado su origen no es otro que del perjuicio que se originan unos a otros en sus comercios porque cada cual quiere ser solo. Una de las declaraciones que se tienen hechas contra dichos oficiales reales es que giran sus negocios con los caudales de la real hacienda y que para ello coge cada uno lo que puede y anda en solicitud de oro y otros efectos y vendiéndolos, no sólo en los minerales de los distritos de su jurisdicción, sino es en los de otras provincias, particularmente en los ricos de la de Larecaja, lo que ultimamente confirma el caso siguiente y es que habiendo llegado al pueblo de Sicasica tuve noticia se hallaba en él, de regreso de la villa de Oruro, que dista del lugar en que existen las citadas cajas de Carabaya ciento cincuenta y cuatro leguas y en que prome-

dian las de Chucuito y La Paz, el tesorero de dicha caja don José Rosello y que instruido de mi arribo, echó por delante el caudal que traia consigo de los comercios en que giraba y que procuraba ir en seguimiento de él para su custodia y ocultarse de mi y habiéndose puesto en camino y llegádolo a entender a tiempo que ya estaba en los extramuros del expresado pueblo, le bice regresar y comparecer en mi presencia con los alcaldes de él y béchole cargo de tan grave falta no pudo responderme otra cosa que no consideraba hacia la mayor en su caja porque lo poco que ocurría lo podía evacuar su compañero y que a él le había motivado el hacer dicha ausencia cierta diligencia que no me dijo cual fuese; respondile lo que correspondia y lo despedi con desagrado; pero averiguado cual fuese se me aseguró que era la propia que hacía todos los años, que es recoger en plata y oro el valor de los efectos que distribuía en los minerales de dicha villa de Oruro y provincias de Sicasica y Larecaja, particularmente de plata que les daba a los mineros como sebos y chalonas del mucho ganado menor que engordaba y mataba para el efecto del que criaba con abundancia en las baciendas de que se babía hecho con semejantes giros en las provincias de su jurisdicción, en el término que ha obtenido dicho cargo; lo que pongo en la alta consideración de Vuestra Señoria para los fines que corresponden.

[14] En Chucuito.

Sobre oficiales reales.

6. Consiguiente al principal objeto que me estimuló
a hacer mi viaje por tierra y que no ignora Vuestra
Scñoria me procuré imponer, luego que llegué a la

ciudad de Chucuito que fue el once de mayo, en los principales vecinos de que se componía y proporciones con que se hallaban para poderlos admitir de fiadores en los asuntos que pudiesen ocurrir de oficiales reales, etc., disposición para poder expedir algunos informes o dirigir el cumplimiento de las providencias que se puedan librar de ejecución contra oficiales reales, en caso que se encuentre embarazo para el efecto en el gobernador de dicha ciudad o corregidores inmediatos y no encontré alguno para nada de los efectos dichos, a excepción de don Nicolás de Mendiolaza, con quien no se debe contar a causa de que en todo el presente año piensa dejar la expresada ciudad e irse a avencindar a la de Córdoba del Tucumán, por lo que la hacienda real no promete más seguridad que la que ofrezca la hombria de bien de sus oficiales reales que creo será bastante si todos proceden como los actuales que sirven y son, de tesorero don Pedro Claver() n y supliendo de contador, por muerte del propietario, el actual gobernador de la enunciada ciu-

dad, quienes, como los demás de las cajas agregadas al nuevo Virreinato, estaban persuadidos a que trajese la comisión que era inverificable por mí, pues jamás bubiera llegado a mi destino de bacer visita en cada una de ellas, pero fue bastante esta presunción para que las procurasen tener expeditas y por ello con los caudales integros que debían existir en ellas por lo atesorado.

115) Valores de la real bacienda en azogues.

7. Entre lo que se hallaba en esta clase en barras en dicha caja de Chucuito, como remitido de las de Oruro y Carangas del producto del azogue vendido

en ellas, de el de Guancavelica el año de setenta y siete y en la expresada de Chucuito el de setenta y ocho, se cuentan según hago memoria, más de doscientos mil pesos, de que no pueden disponer y remitirlos en dicha especie a Guancavelica por hallarse con orden del señor Intendente de Buenos Aires de que lo verifiquen en moneda y que para ello las remitan a los oficiales reales de La Paz, para que las reduzcan a dicha especie y devuelvan su valor, con lo que se atesora en ellas. Esta resolución parece es regular corra en lo sucesivo pero no con lo que ya se halla remitido de dicho año de las citadas cajas de Carangas y Oruro y por lo que se expendió en el mismo de 77 en las mismas de Chucuito, así porque el valor de dichos azogues está en costumbre satisfacerlo en barras, como por el inevitable costo y riesgo que ha de sufrir la real hacienda en los fletes que ha de originar hacer la remesa a La Paz, hasta donde distan cincuenta leguas desde Chucuito y en el regreso, en moneda como también por lo que se puede demorar en reducirlas a ésta en dichas cajas de La Paz por poderse remitir en ocasión que se encuentre en ellas muy poca o ninguna atesorada, en cuyo caso también puede ser perjudicada la real hacienda por la falta que puede hacer dicho importe en Guancavelica para la prosecución del trabajo de su real mina, bien es que la referida providencia la considero por útil en lo sucesivo por ser corta cantidad la que por dicha razón de venta de azogues se atesora en Chucuito, pues pueden remitirsela como se les ha ordenado en barras a dichos oficiales reales de La Paz y solicitar su regreso en moneda o usar del arbitrio que diré en otro lugar, y que los de Oruro reduzcan a dicha especie de moneda las barras en que pagan el azogue y las dirijan a Chucuito y a estas cajas con los productos de las de La Paz las barras que por la propia causa y por residuo de otros ramos les encaminan los de Carangas; sobre cuyo particular me aseguran los citados oficiales reales de Chucuito tienen hecha la respectiva representación

al referido señor Intendente, quien no dudo que mediante que por ella se les instruirá en todo lo dicho sea la resolución mandarles que por abora remitan a Guancavelica dichos caudales de azogues en la especie de barras que es en la que existen.

(16) Medidas para el remedio de situaciones.

8. Y como es uno de mi principal cuidado cumplir con el encargo verbal que me hizo Vuestra Señoria a mi propartida, que fue le diese cuenta de todo lo

que notase digno de remedio: en su cumplimiento y antes de cesar en lo que corresponde a Chucuito digo, que lo que generalmente necesita se fomente en el Reino para que lo veamos en el mayor auge, y por consiguiente a la real hacienda, es procurar la perfección y aumento de nuestra Santa Religión, administración de justicia, como el cuidar que se surtan con el mejor efecto las oficinas del real estanco de tabacos de rama y polvo, y de que se frecuenten y celen las revisitas o numeraciones de indios y ramo de alcabalas y ultimamente que se provean las provincias de la moneda sencilla de rostro que generalmente se carece, y juntamente que se fomenten los minerales estableciendo en ellos el rescate de las platas en pasta de cuenta de real hacienda y dando a los mineros el azogue que necesitan para el beneficio de sus metales al precio más equitativo.

(17) Sobre religión 9. Sobre lo que conceptúo deberse practicar para y justicia. que veamos la mayor perfección y aumento en nuestra Santa Religión como en la administración de

justicia, me remito a lo que para dicho efecto dije en el informe que di a ese Superior Gobierno con fecha 19 de setiembre próximo pasado, que me persuado tenga Vuestra Señoria visto y que se me pidió en ocasión de que se entendia en absolver el que Su Majestad solicitaba se le hiciese, sobre si para beneficio de los indios convendria arreglar los repartos permitidos a los corregidores o que se extinguiesen para cortar los vejámenes que experimentan por el exceso con que se hacen y violencia con que por lo regular se cobran; cuyo contexto reproduzco en todas sus partes, sin más diferencia que decir por abora, que en caso de que no se tenga por conveniente pensionar a los que sufren los repartos en la manera que dije en dicho informe para poder con su producto o parte aplicar la cantidad suficiente para que tengan efecto los fines que en él prescribo y se puede apelar para dichos fines al efugio que propuse

a Vuestra Señoría por el informe que dirigí a su atención desde la villa de Guancavelica con fecha de 19 de abril próximo pasado. Y porque en dicho informe de 19 de setiembre asenté lo mucho que convendria se llevase a debido efecto lo mandado por Su Majestad en real cédula que se sirvió expedir en los años de 66 ó 67 y que en su cumplimiento se mandasen poner cada cuatro leguas sacerdotes que hiciesen oficios de ayudantes de curas para que se pudiesen ver mejor asistidos de lo que están por lo lato de las jurisdicciones en lo espiritual sus leales vasallos, asignándoles la congrua correspondiente por sus párrocos cuando lo pudiesen sufrir con los proventos de sus curatos y de lo contrario de su real hacienda, más bien informado en el asunto digo por ahora que en lugar de poner los tales ayudantes me parece más conforme al servicio de ambas Majestades se dividan los curatos que se vean necesitan de remedio, luego que vayan vacando haciendo dos o tres de cada uno de aquellos que al presente se ve les vale cuatro, cinco y hasta ocho mil pesos conforme fuesen vacando, se entiende en caso que se reconozca que alguno de los que los poseen cumplen en la actualidad con dicha real cédula, y que en su virtud tienen puestos los correspondientes ayudantes a las respectivas distancias; y el que no, se le deberá dividir incontinenti sin esperar a que vaque que es lo propio que está actuando en los de su jurisdicción el actual Ilustrísimo Señor Obispo de La Paz don Gregorio Campos, digno por lo dicho y demás que practica, de eterna memoria; en lo que me impuse al tiempo que transité por dicha su jurisdicción y porque llegué a concebir que es mejor se tome esta última resolución, pues nos debemos persuadir a que ha de cumplir y que verdaderamente cumple más perfectamente con las obligaciones de su ministerio el peor cura que el mejor ayudante por la mayor responsabilidad que tiene a responder por las almas de los fieles que están a su cargo.

118) Sobre renta de tabacos.

10. Que se verá conocido aumento en la real renta de tabacos no se debe dudar mayormente si se proveen sus oficinas de las calidades más sublimes que

apetece el público que a mi entender es por lo que hace al de rama de Moyobamba y Cartagena, en todo lo que comprende la lata jurisdicción de esa real Audiencia y con el de polvo el que se vea se necesita para el consumo del mismo pueblo de dicha jurisdicción; y la de los Obispados de La Paz, Santa Cruz y Arzobispado de Charcas, del que llamaban en esa el doblón y se labraba en Méjico y asimismo del de rama en lo que

contienen las jurisdicciones de los citados Obispados de La Paz y Santa Cruz, villa de Oruro y provincias de Berenguela de Pacajes y de Carangas y Cochabamba, con el que se cosecha en los Yungas de La Paz y para lo que se necesita de dicho tabaco en rama en las restantes provincias del enunciado Arzobispado de Charcas del que se recoge en la jurisdicción de la villa de Tarija con parte del que se da en los citados Yungas. Me ha motivado a representar lo dicho asi por el mal efecto que de una y otra clase he venido viendo en el tránsito y lugares que se ven en las quinientas leguas que median desde esta villa a esa ciudad, como por lo escaso que están de ambas especies los estanquillos que se hallan en los lugares que promedian desde esa expresada ciudad a la del Cuzco y por ser regular consuma más el público de las citadas jurisdicciones si se les contribuye en abundancia y de buena calidad ambas especies y por lo que respecta al que compone el de las jurisdicciones de la provincia del Tucumán y Rio de la Plata se les deberá proveer, para el propio fin, por lo que mira al de rama con el que se da en el Paraguay y por lo que hace al de polvo, con el que labra en Sevilla; bien es que para el deseado efecto me parece a mi más conveniente se dejase comerciar libremente con dichas especies siempre que se le cargase la pensión respectiva a cada tercio, mazo o libra para que contribuyese a su Majestad con igual cantidad que la que boy percibe, manejándose dicha renta en el término que se tiene establecida y para ver la que debe ser se puede tomar en la administración general la cuenta de un quinquenio y después de examinar en ella lo que se ha adelantado en cada administración y especie sin traer a consideración las pensiones que sufre, se puede adjudicar a cada una de dichas especies la carga que debe tolerar, y cuando no se sienta otro adelanto que el aborro de salarios, que será lo menos, me parece es bastante para que se piense en lo dicho. A que se agrega que con la libertad que se le deja al comercio en este giro lo ban de engrosar tanto y solicitar de tan buen gusto que ha de provocar a muchos individuos del público a que entren en el vicio mayormente todos aquellos que no lo usan por falta de la moneda que necesita[n] para hacerse de él y que les proporciona para surtirse los cambios que pueden hacer por otras especies de las que se cosechan en sus haciendas cuyos contratos han de ser frecuentes, y en tal caso motivo, como que lo tienen en casa para que entren en su uso, para todo lo que creo será conveniente se administre dicho ramo en las aduanas, en el mismo término que el de alcabalas, pues sin más pensión que la de un oficial que se agregue en cada oficina se puede llevar la cuenta del expresado ramo con separación de otros, haciendo presente en ellas las

respectivas guías que deben sacar de los lugares en que se surtan de las enunciadas especies, dejando obligación de que las presentarán en la oficina del lugar para que las solicitan, con lo que se excusa exhibir el importe de los salarios que perciben los que al presente vigilan y custodian dicha renta.

Viaje del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires

{19} Revisitas. Alcabalas. Escasez de moneda. Restablecimiento de minerales.

11. No me paro en hacer ver los creces que se han de sentir en el ramo de tributos si se frecuentan las revisitas, y en el de alcabalas si se cela como se puede por estar Vuestra Señoria inteligenciado de ello

y entendiendo con el mayor desvelo en el arreglo de ambos ramos. Lo que si hallo digno de poner en la atención de Vuestra Señoria es que es tal la escasez que se ve de moneda sencilla del nuevo cuño en las provincias, villas y lugares por donde he transitado, que no se encuentra ni la precisa para su giro y que es tal que para trocar un peso fuerte se ve precisado el público a comprar muchas veces alguna menudencia de las que no necesita y para evitar este mal en alguna manera me parece se debia providenciar en la forma que propuso el real tribunal de cuentas de esa ciudad, por el informe que se le pidió con ocasión de los frecuentes ocursos que se hicieron ahora cuatro años por distintos corregidores y oficiales reales haciendo ver la necesidad en que se hallaba el reino de dicha especie de moneda; y de que se proveyese de ella por no poderse girar en el de otra suerte si se recogía como se tenía mandado la macuquina, de la que en la especie de sencilla como la del nuevo cuño se encuentra tan poca que se ha de ver el público en el mayor conflicto para el giro de su comercio, y ha de sentir los mayores perjuicios sino se echa mano y se ocurre al efugio que propuso el tribunal por el citado informe, y fué se le mandase al superintendente de esa Real Casa de Moneda hiciese el esfuerzo posible a que se labrase en ella semanalmente alguna parte más de la que por su contrata está obligado el fiel a dar al público amonedada, y al de ésta que igualmente entendiese en que se engrosase en ella la labor de la expresada moneda sencilla en todo lo posible que en mi entender se puede verificar dando ochocientos marcos semanales, mayormente si los quinientos los reducen a doces y los restantes a reales y medios; y sólo así y ordenando al mismo tiempo a oficiales reales de estas cajas cobren y remitan en la enunciada especie de moneda sencilla el valor de los azogues que se expende en ellas anualmente, creo se pueda surtir el Reino de la precitada moneda con alguna brevedad y al propio fin coadyuvará mucho, como también para

que se acabe de extinguir y recoger la moneda del antiguo cuño, se establezcan los rescates de plata en pasta, de cuenta de Su Majestad, en los principales minerales del Reino, particularmente adonde hay real callana; y adonde urge no se pierda tiempo en plantificar dicho rescate es en las reales cajas de Chucuito y Oruro y que se manden pagar las platas de manera que no le quede otra utilidad a Su Majestad que la de asegurar sus reales derechos y para satisfacer los gastos que ha de originar la negociación así en hacer dicho rescate como en el costo que ban de causar los fletes de las barras a que se debe reducir y remitir. a esta Real Casa y en su regreso en moneda; y juntamente que se les dé a sus mineros al precio más cómodo y a que se puede el azogue como, verbi gracia, el de cincuenta pesos quintal y aun así utilizara mucho Su Majestad principalmente si se distribuyen dos tercios del de el Almadén, y uno del de Guancavelica, lo que facilita se pueda practicar las porciones que de dicho azogue del Almadén se nos remiten así por esa via como por la de Buenos Aires y la rebaja de 27 pesos en quintal que ba hecho el último asentista del de Guancavelica, pues sólo con semejantes auxilios pueden sustituir (;subsistir?) y restablecerse dichos minerales de Chucuito y Oruro en alguna manera, los que están en estado de abandonarse, e igualmente el de esta villa que también se halla en la mayor necesidad y por ello urge igualmente se les socorra a sus mineros con dicho auxilio de azogue, dándoselo a dicho precio de 50 pesos quintal, pues el de la paga de sus plantas ya lo obtiene por la ventaja con que se les satisface en su banco, y de lo contrario no se debe dudar se verán precisados a desamparar dichos minerales los que los laborean, particularmente los de Oruro y Chucuito por ser donde más urge se les contribuya los citados auxilios en los que permanecen los que los laborean únicamente con la esperanza que les di de que Vuestra Señoria propendia a que se les socorriese con dichos auxilios, y que quedaba entendiendo en ello, y que por lo tanto no debian dudar se posesionarian en ellos en todo el año próximo venidero; en cuyos minerales se ven en el día precisados a vender sus platas los mineros con conocida quiebra, por habérsele retirado el beneficio que recibian del comercio desde que por el Excelentisimo Señor Ceballos se mandó y después se confirmó por Su Majestad no pudiesen, sin caer en decomiso, remitir a esa capital barra alguna de las que se funden en las expresadas cajas de Chucuito y Oruro, pues antes que se comunicase dicha superior orden estaban acostumbrados los mineros a que los comerciantes que tenían que hacer alguna remesa a esa ciudad para absolver sus créditos así de la villa de Oruro como de las ciudades de La Paz, Arequipa y de otros lugares, en que giran con sus

efectos, les anticipasen el dinero que necesitaban para poder sostener el trabajo de sus minas con el cargo de devolverlo en barras y darlas al precio de 145 el ensayado, que es lo propio que vender los marcos en piña a 7 pesos, tres reales; beneficio de que por lo dicho carecen al presente y porque se ven precisados a dar cada marco de los que extraen de sus minas a 7 pesos, a 7 y 1 real, y, cuando más, a 7 y 2 reales, pues el comercio como que carece del beneficio que recibia comprando al referido precio las barras y con no poder dirigir en dicha especie sus caudales a esa dicha capital y que por lo tanto los remiten en moneda, hace falta ésta para el trabajo de los minerales dichos por lo que se ven precisados los desvalidos mineros a dar sus marcos a los precios referidos a los usureros que se hallan con alguna moneda y también a menos de siete pesos, particularmente en Chucuito, y sólo los de Oruro logran vender sus marcos a 7 pesos, 2 reales, en las ocasiones que el conductor de los caudales que se atesoran en las reales cajas de La Paz y se remiten a ésta, para en dicha villa algunos días para hacer dicho rescate y poder conseguir algún adelantamiento, cuyos perjuicios se remedian haciéndose de cuenta de real hacienda para lo que no encuentro dificultad, con cuya resolución se consigue igualmente que la real hacienda no sufra el gasto que ha de tolerar para poder cumplir con el orden que dije tiene dado el señor Intendente de Ejército y Real Hacienda a los oficiales reales de Chucuito, y es, en substancia, que no puedan dirigir a Guancavelica en barra sino es en moneda, el caudal que se atesora en ellas por el azogue que se vende en aquella real mina, pues de lo contrario es necesario remitan a La Paz y solicitar su regreso en moneda las barras en que los mineros están acostumbrados a satisfacer dichos azogues; y haciéndose el rescate de cuenta de real bacienda se les quita el arbitrio de que los paguen en dicha especie de barras y se les facilita lo puedan bacer en moneda. Ultimamente aseguro que sólo baciéndose el rescate de cuenta de la real hacienda en la manera que tengo propuesta y dando el azogue al precio más cómodo que sea dable y comunicándoles a los mineros los demás auxilios que tengo propuestos por informes que tengo hechos a ese Superior Gobierno y Vuestra Señoria con fechas de 10 de febrero de 770, 9 de noviembre de 776 y 23 de julio de 777, pedidos, el primero en ocasión de tener mandado Su Majestad se absolviesen varios puntos que tenía pendientes el gremio de mineros de Guancavelica y el segundo de resultas del que se hizo al Gobierno por el Superintendente de esa real Casa de Moneda, haciendo ver y solicitando remedio por la disminución en que iban los rescates que se hacian en ella, así en barras de plata como en tejos de oro, y el tercero con motivo del oficio que

con techa de 11 de julio de dicho año de 77 pasó Vuestra Señoria a dicho Superior Gobierno acompañándole instrucción que se formó en virtud de real orden de 8 de febrero de 76 y se halla mandada observar por los señores virreyes y demás ministros a cuyo cargo ha de estar la saca, recibo, custodia y distribución de los azogues de Guancavelica, y los que se remiten del Almadén; recaudación de su valor, etc., se puede llevar la cuenta que quiere Su Majestad para ver si los marcos que se presentan al diezmo corresponde al azogue que se distribuye y juntamente cortar el crecido extravio que por el referido informe de 9 de noviembre de 76 hice constar se perpetraba en ambas especies, y de la misma manera facilitan los expresados auxilios podamos ver este Reino en el mayor auge.

12. De dicha ciudad de Chucuito salí para la de La (20) Urgencia de Paz el catorce de mayo, en cuyo tránsito no tuve numeraciones en la Provincia de La Paz. cosa especial que notar sino en que las provincias que comprende el distrito de las cajas de dicha ciudad de La Paz urge

se practiquen las numeraciones en la manera que lo tiene determinado Vuestra Señoria particularmente en las de Larecaja y Sicasica.

comercio. Adelantos en el ramo de Alcabalas. Camino a Oruro. El mineral y cajas de Carangas.

(21) En La Paz. Su 13. En la expresada ciudad de La Paz, me demoré cinco días y aunque los tres me mantuve en cama solicitado, como logré, en la mayor parte cortar una corta constipación que me amagó, estuve con la mayor complacencia por haberme impuesto en que

el comercio que se lleva en ella es el mayor que se hace en el Reino a excepción del que se tiene establecido en esa ciudad, como también en que el ramo de alcabalas se cela en lo posible por su guardavista don Bernardo Gallo con el mayor celo, y juntamente que a él se le debe el adelantamiento tan crecido que se ha visto en el expresado ramo, y no a los oficiales reales de las cajas de dicha ciudad, en el que no han tenido parte alguna los que lo son en propiedad, como tampoco los sustitutos que alli dejaron para poder pasar a esta villa de orden de Vuestra Señoria a ser examinados por el señor Jorge Escobedo, sobre la denuncia que se bizo y de que creo no podrán vindicarse, sobre la mala versación con que se les sindicó procedieron en la toma de cuentas que efectuaron del tiempo que fue de su cuidado, y del Marqués de Villahermosa, el cobro de tributos de la provincia de Sicasica; atento que ni los pies

ponen en la real aduana y que por ello lo hace todo el expresado guardavista y en su consecuencia reconoce las facturas y guías, las da por cumplidas, da las que ocurren cuando sacan efectos para otros lugares, bace los avalúos y forma los cargos, firma los libros, recibe las fianzas, cobra sus valores y lleva la correspondencia con los receptores y oficiales del Reino, pero lo que más me admira es que no manifiesta la mayor instrucción y que con todo lleve la oficina de manera que se bace perceptible, aunque con algún trabajo, por no verse perfectamente metodizada, pero como dicho es con bastante celo, por lo que se hace digno de que Vuestra Señoria lo distinga de otros que obtienen semejantes empleos en la inteligencia de que sabrá desempeñar cualquiera que sea siempre que se le den las instrucciones que correspondan. Ultimamente, sali de dicha ciudad con el mayor júbilo para la villa de Oruro el día 22 del citado mayo, por haber conseguido igualmente instruirme en que hay en ella no sólo los respectivos vecinos y con facultades con que poder asegurar la real hacienda siempre que me los propongan de fiadores sino es con las proporciones necesarias para poder expedir cualesquiera informe que se les pida y comisión que se les cometa; y en el tránsito que media de cincuenta leguas desde dicha ciudad hasta la citada villa de Oruro a que aporté el veinticinco del referido mayo, no tuve otra cosa que advertir que lo que ya queda notado y es el encuentro con el oficial real de Carabaya don José Rosello en el pueblo de Sicasica, y que los cortos minerales que se encuentran en esta provincia y en la de Berenguela de Pacajes, necesitan del propio auxilio que dije urge se les dé a los mineros de los referidos minerales de Chucuito y Oruro; en la que los cuatro dias que me demoré y a causa de la inmediación de cuarenta leguas en que se halla el mineral y caja de Carangas me impuse en que se ha abandonado aquel por no prometer sus vetas alivio alguno, a causa de que están muy extenuadas y juntamente en que se hace preciso se extinga dicha caja por varias razones, siendo la primera por haber cesado la causa porque se mandó establecer, que fue para que únicamente celasen sus oficiales reales los muchos marcos que producia su mineral y cobrasen el real derecho del quinto, que era el único que tenian a su cuidado hasta el año de cuarenta y siete o cuarenta y ocho, en que siendo yo vecino de dicha villa, se les encomendó el cobro de los demás reales ramos que eran del cuidado de los corregidores de dicha provincia, a diligencia del que pasó a servir dicho cargo; pues hasta aquella era se hacían tales enteros de tributos, etc., en la referida caja de Oruro en la que pueden los tales corregidores de Carangas ir siguiendo haciendo dichos enteros y remitir para fundir en su real callana los pocos

marcos que se puedan extraer por algunos indios buscones de los metales que suelen recoger de los desmontes y puentes que sacan de algunas minas viejas que es el único trabajo que ha quedado y que no merece la pena de tener oficiales reales y ensayados, pues no ha de llegar a 3 mil marcos los que saquen mayormente habiéndoseles retirado y vuelto a agregar a la caja de Arica los tributos que antes entraban en ella del partido de Tarapacá en que se halla el rico mineral de Guantajaya que también se mandaron presentar sus frutos al diezmo en Carangas y ultimamente por ese Superior Gobierno por ser del distrito de la Real Audiencia de esa ciudad y haberse dividido el Virreinato, que dichos frutos de Guantajaya se presenten en la callana que se ha mandado establecer en Arica, lo que nunca tendrá efecto, y es la razón porque los mineros de dichos minerales de Guantajaya siempre han de propender a remitir, como lo hacen, a esta villa sus marcos, lo que era verificado con haber palpado que sin embargo de las ejecutivas órdenes que tiene libradas ese Superior Gobierno para que dichos marcos se lleven al expresado Arica, y no a la callana de Carangas como estaba mandado, y de que debían por lo que luego diré, remitieron a este banco la semana pasada y en pocos dias anteriores al pie de 7 mil marcos.

(22) Necesidad de que pasen al Virreinato de Buenos Aires las provincias de Tarapacá, Arica y Moquegua. Posible traslado de la Audiencia de Charcas a Cochabamba.

14. La causa de que los enunciados mineros de Guantajaya excusasen presentar en la caja de Carangas al diezmo otros marcos que los necesarios para satisfacer los azogues con que de ellas se proveian, era por las muchas mermas que experimentaban en la fundición, por el desarreglo con que siempre ha estado y porque conocían les traia más

ventaja vender sus marcos al precio de 7 (pesos) y 2 (reales), 7 (pesos) 2 y 1/8 (reales) y 7 (pesos) 3 (pesos) a que se los satisfacen en este banco, y juntamente porque con su fruto lograban bacerse de todos los aperos y menesteres que necesitan para el trabajo de sus minas. Efectos de que nunca han de poderse hacerse en Arica por el corto o ningún comercio que de ello se hace en dicha ciudad o puerto; causas porque, y porque siempre se debe propender al alivio del minero, y juntamente a cumplir con la real mente en cuanto a la administración de justicia y para ello ponerles a sus vasallos los respectivos Superiores Tribunales lo más inmediato que se pueda a los distritos en que residen para que les sean menos gravosos los ocursos que les puedan ocurrir hacer a ellos y distar el citado mineral de Guantajaya de esa capital muy cerca de cuatrocientas leguas como así mismo trescientas y cuarenta la provincia y puerto de Arica y más de trescientas la de Moquegua y su puerto de Ilo; y sólo distar desde éste, como desde el citado de Arica a la ciudad y Real Audiencia de La Plata ciento y cincuenta leguas poco más o menos y del mineral de Guantajaya y Tarapacá, que como dije es el que más dista de esa ciudad, ciento veinte y tantas también poco más o menos, me parece fuera conforme a las reales y piadosas intenciones se hiciese presente todo lo dicho y se solicitase de su real clemencia, que así las citadas provincias de Tarapacá, Arica y Moquegua, como sus respectivos puertos ya citados, se dignase mandar se adjudicasen a este nuevo Virreinato de Buenos Aires para lo que hallo otra poderosa razón, a mi entender, y es que todos los frutos que se cosechan en dichas provincias como son vino, aguardiente, aceite, ají, algodón y varias miniestras, se consumen en el distrito del citado nuevo Virreinato y nada en el de Lima y por consiguiente tienen los indios de una y otra jurisdicción sus contratos con dichos frutos, los que suelen originar discordias y declinatorias de jurisdicción al tiempo que solicitan su cumplimiento, lo que ya se está verificando en el día, y se evitara si se verificara dicha agregación en la manera propuesta y facilitara más la administración de justicia que se verifica por dicha Real Audiencia de La Plata si ésta se trasladara de donde está situada, al valle y villa de Cochabamba, pues así venía a quedar en el centro o comedio en que ha de venir a parar su jurisdicción si se erige, como se dice y conviene, Audiencia en Buenos Aires, pero más para que se consiga el propio efecto en la ciudad de San Miguel del Tucumán, pues desde dicha villa y valle de Cochabamba hasta la quebrada de Vilcanota a que alcanza la jurisdicción de dicha ciudad de La Plata y en que se divide los límites de ambos Virreinatos sólo hay de distancia ciento treinta y tres leguas poco más o menos y desde la mi villa, hasta donde empieza la jurisdicción del Tucumán, que me persuado sea hasta donde se mande deba comprender la de Buenos Aires, sólo promedian ciento veinte y cinco o treinta leguas.

Viaie del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires

123 | Beneficios de la última medida propuesta. Sugiere establecer escuela de mineria en Cochabamba.

15. Establecida así la Real Audiencia de Charcas, no sólo se logrará que sus providencias lleguen al destino para que fuesen libradas con más prontitud que la que se logra al presente, si no es que al público le serán menos gravosos los ocursos que le

ocurran hacer a ella y de la misma manera le será más fácil a dicha Real Audiencia hacer efectivas sus resoluciones por las mayores proporciones que tiene de hacerse de gente de dicho valle de Cochabamba que de el de Chuquisaca siempre que sea necesario ocurrir a la fuerza para hacerlas respetar y consiguientemente les servirá de freno dicho regio Tribunal al vulgo de que se componen las provincias de Carangas, Sicasica y Berenguela de Pacajes, que son en las que se han sentido algunos movimientos por la mayor inmediación en que se hallará de ellas dicho Superior Tribunal si se efectúa lo que se propone, creo les ha de ser de la mayor complacencia a los señores ministros que se empleasen en él por las ventajas que han de reconocer, así por su mejor temperamento como por lo menos gravosa que les ba de ser su subsistencia atento a la abundancia de comestibles que se encuentran y se dan en dicho valle que es tanta que lo titulan el granero del reino, lo que facilita igualmente se establezca en dicha villa lo que tantas veces he propuesto, y es un seminario o escuela en que se enseñe todo lo concerniente, y que se ignora para la mayor perfección del beneficio de toda clase de metal particularmente de los de plata y laboreo que se debe llevar en la extracción que de ellos se hace en las minas por contribuir al logro de mis intenciones dicha abundancia de comestibles, como la inmediación a que se halla a los principales minerales, pues sin la menor fatiga pueden pasar en tiempo de vacaciones los que solicitaren imponerse en tal útil ciencia a ver operar prácticamente.

(24) Auxilios al mineral de Oruro.

16. Si Vuestra Señoria pasase por dicha villa de Oruro no creo que note sea necesario comunicarle otro auxilio a su mineral que el queda propuesto necesita y que se corte el perjuicio que dicen reciben sus mineros con precisarles los oficiales reales a que les den en piña y a precio que les es muy gravoso el valor de los azogues que les administran lo que es causa de que les contrai[g]a el mayor atraso en su trabajo, y que se les dispense por dichos ministros no satisfagan sus valores a su debido tiempo.

17. El más perjudicial para lo dicho de los dos ministros que en dicha villa componen el tribunal de real hacienda, es don Pedro Vicente de Bargas, entenado del contador real don Blas Gascón y el propio que dejó éste de substituto cuando salió para Buenos Aires, donde subsiste sin embargo de haberse cumplido días ha el término de un año que meramente

se le concedió, motivo suficiente cuando no ocurriese el ya dicho como el de la ninguna instrucción con que se halla pero si con bastante desembarazo para vivir con el mayor desarreglo para que se le aparte del ejercicio al referido don Pedro Vicente.

126} En Chayanta. El 18. De la precitada villa de Oruro sali para la mineral de Aullaciudad de La Plata el día 30 del referido mayo e bice mi tránsito por la provincia de Chayanta que fue de mi cargo; y con motivo de haberme arrimado al mineral de Aullagas, que fue de mi primer cuidado así por el concepto que formé de que el trabajo de sus vetas les seria muy ventajoso a sus mineros como por haberme encargado su fomento y enviado para el efecto ochocientos quintales de azogue de los del Almadén, el Excelentísimo señor Amat, me impuse en lo opulento que se halla dicho mineral, y en que propende a su exterminio mi amigo que fue y que no lo es al presente, el actual corregidor de dicha Provincia don Joaquín de Alós. Digo que fue mi amigo, porque no hallé mérito para lo contrario en los años que lo conocí en esa ciudad, y que no lo es en el día porque desde luego me declaro por contrario con todos aquellos que obtienen iguales cargos y que procuran con sus providencias perjudicar a mi apasionado y recomendado gremio de mineros por Su Majestad por repetidas leyes, ordenanzas y cédulas pues tales son en las que con dicho motivo se me instruyó tiene dadas y que apoyan dicha proposición.

{27} El corregidor 19. Una de ellas fue en la manera que habia prac-Joaquin Alós y las ticado la visita de las minas de dicho mineral, pues la verificó en substancia como dicen ad honorem y por adquirir derecho a percibir los noventa y cinco pesos que dan por cada una al corregidor, de que debe distribuir las tres partes entre el escribano y veedores que nombra para efectuarla, pues no entró como debia a las minas a reconocer si los caminos se hallaban sin aquellos peligros y estrecheces que se suelen ver de continuo, y por ello serles más gravosa la labor a los trabajadores y aun perecer en los despeños que les contraen siempre que no se laborean con arreglo a ordenanza las minas y en su virtud, sin permitirles den en ellas piques muy largos ni que dejen de dejarlas aseguradas con los respectivos puentes y estribos, a evitar todo bundimiento de aquellos que se ven acaecen de lo contrario y que contraen muchas muertes y para evadirlas e imponerse

de si la gente está bien pagada, que es el fin para que se establecieron tales visitas, deben hacerlas personalmente los corregidores que hacen oficios de alcalde mayor de minas como lo es el de que se trata y entrar a ellas que es en lo menos que pensó; pero no en el modo de acrecentar sus derechos, pues para ello se me aseguró dijo públicamente en la plaza de dicho asiento que él no queria derecho alguno por tal visita, y que celebraria que en lugar de derechos le diesen las respectivas doblas. Esto quiere decir que cada minero le permitiese trabajar y disfrutar su mina por una noche o un día y de facto no faltó quien condescendiese con su pretensión y que consiguiese sacar libres en una noche el valor de mil pesos, pero no por eso dejó de exigirle los noventa y cinco o noventa y seis pesos acostumbrados que por cada visita llevan de derechos. Considere Vuestra Señoria con este hecho qué indulgente andaría en absolverles a los mineros de los crimenes que les hubiera hallado si la visita bubiese actuado en los términos que debía el que si se justifica juridicamente como corresponde parece bastante para que se le retire el cargo de tal alcalde de minas y se le comunique a otro, para lo que coadyuva igualmente el rescate de marcos más escandaloso y usurario que se ve ha establecido en dicho asiento, pues en substancia le sale cada uno de los marcos que rescata a seis pesos y que por ello utiliza más de veinticinco mil pesos al año sin ser necesario más fondo para verificarlo y tenerlo en plata y azogue que el de nueve mil pesos.

(28) Negocios de 20. El término de que se valió para establecerlo fue Alós en el rescate de usar del arbitrio que le franquea uno de los capitumarcos. los que contiene el bando que mandó promulgar en

esa capital ese Superior Gobierno, creo que por noviembre del año 77, y es aquel porque se probibe de que ninguno pueda sacar marco alguno de los asientos de minas sin la respectiva guía que deben dar los corregidores con el fin de precaver el decomiso que se justificó se hacia de ellos por informe que puse con fecha de 19 de noviembre del año de setenta y seis por lo respectivo a los que se extraen de los minerales de las cajas de Jauja, Pasco y Trujillo; pues promulgó otro igual en el expresado asiento de Aullagas y visto o suponiendo que en el término de un mes no había ocurrido individuo alguno a pedir guía para poder remitir a este banco los marcos de que se hacen y juzgando por lo dicho que se extraviaban, mandó por otro que para cortar trajín, se estableciese dicho banco y que sólo se pudiesen vender en él las platas a la persona que nombrase para el efecto. De dicha resolución dio parte a la Real

Audiencia, solicitando su confirmación, como lo logró sin más dictamen que el del señor ministro que hacia de fiscal que es con el que se conformó el señor oidor Doctor don José López, único que componia dicha Real Audiencia y sin más substanciación se libró la respectiva real provisión y mediante ella empezó a hacer su rescate y a pagar de 6 pesos 4 reales todos los marcos que se llevasen a dicho banco sin haber sacado de él auxilio alguno y a 6 (pesos) y 2 (reales) los que se sacasen y presentasen por los individuos que fuesen auxiliados de él que son los ladrones de metales y los que se les da es plata y azogue, este a 10 reales libra que es lo mismo que es a 125 pesos quintal y por lo que gana 2 reales en cada libra y causa de que siendo necesario se consuma una libra con el beneficio de cada marco le salga los que compra con semejantes auxilios a razón de 6 pesos cada uno los que remite a este banco, adonde se les satisfacen según su calidad y por ello unos a 7 spesos} y 1/2 {real}, otros a 7 {pesos} y 2 {reales} y otros a 7 {pesos} y 2 1/2 {real}; considérese el perjuicio que les contrae a muchos de los dueños de las platas mayormente a aquellos que se hacen de ellas y son de sus propias minas o habidas con sus contratos, y lo que les acarrea a mis pobres mineros, los hurtos que les hacen de metales para poder pagar al corregidor los auxilios que les da a los que dije en su lugar para cuyo logro proceden con tal desvergüenza que quebrantan las puertas y rejas de las minas para poder entrar en ellas y fuerzan los guardias que dejan los dueños para su custodia y por consiguiente los destrozos que hacen en las labores.

Viaje del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires

(29) Otras criticas a la actuación de ese corregidor. Reforma de la Audiencia de Charcas. Indios mitayos. Revisita. Corregidores de Porco.

21. Y no me demoro en hacer ver otras perjudiciales resultas, así porque a Vuestra Señoria no se le esconden, como porque fuera nunca acabar, por lo que tampoco me paro en hacer crítica de si se pudo o no despachar la citada real provisión en los términos que se libró sin haber dado más causas que

las dichas, ni dedicado la menor parte a Su Majestad de las usurarias utilidades que ya prefijé obtiene con la dicha negociación por mano del que hace oficios de administrador del banco, que es don Alberto Villafan, de todo lo que se cerciorará más Vuestra Señoria siempre que mande recibir información sobre el asunto y pedir los autos que pasan en la Audiencia y que dieron mérito para que se librase la practicada real provisión; de cuya diligencia resultará igualmente que el título que tiene en la oficina del banco, a su frente, es el de "Real Banco de rescates de Oro y Plata"

que es otro de los excesos que se le notan, pero más que haya decomisado dos o tres partiditas de marcos por haberlos encontrado que los conducian o remitian sus dueños sin guías y que se haya quedado con el total de su importe. Este último hecho se hace increible pues ni en Sierra Morena se bacía más, por lo que no respondo a él, pero sí puedo asegurar que está muy mal visto en la provincia, así por lo hecho en Aullagas como porque ven que no anda si no es buscando arbitrios para acrecentar sus intereses, como, verbi gracia, llevarles a los vecinos del referido asiento de Aullagas derechos por los títulos de sus casas, dando para el efecto por nulos varios que le presentaban y les tenían dados sus antecesores, darles más efectos o cantidad de la que se le permite repartir, y entre ellos algunos que nunca se les ha repartido como, verbi gracia, monteras hechas de sayas viejas, chocolate dañado que compró y compuso y otras golosinas, etc., de suerte que en menos de un año, no teniendo de reparto dicha provincia más que ciento cuatro o ciento siete mil pesos, le ajustan la cuenta que ha repartido con sus semejantes arbitrios más de doscientos catorce mil, con lo que tiene sofocados a los provincianos por lo que temo un trabajo y más sino se le aparta y destierra a don Juan Geli que es quien tiene a su lado y quien le da esperanzas para que use de tales arbitrios y cometa semejantes excesos, sobre muchos de los que ya se le tiene calumniado ante la Real Audiencia a causa por quien y por que Vuestra Señoría ordenó, aunque verbalmente, le diese razón de todo lo que notase en mi peregrinación y considerase digno de remedio me resolvi a hacer y dirigir a Vuestra Señoría esta lata representación en la que no contraigo lo que tengo visto al transitar desde la ciudad de La Plata a esta villa como en su Real Casa de Moneda, etc., porque hay mucho que decir y no permitirme hacerlo la constipación o catarro que padezco, de que me hallo algo aliviado, y porque pienso poder seguir mi viaje el lunes 28 del corriente y dar razón de lo dicho y de lo que viese hasta la ciudad de San Miguel del Tucumán, desde la expresada ciudad; pero lo que no puedo excusar de poner en la consideración de Vuestra Señoria por conceptuar pide pronto remedio es de lo que me cercioré en dicha ciudad de La Plata, que fue de que su Real Audiencia necesita de una grave reforma de que se cerciorará Vuestra Señoría al tiempo de visitarla y juntamente de que están destinados de la Provincia de Yamparaes cuatrocientos y catorce indios mitayos para el servicio de la catedral, conventos, señores ministros de dicha Real Audiencia, custodia de sus cárceles de corte y de la ciudad y menesteres de algunos regidores, y que todos los dichos cua-

trocientos catorce indios no pagan tributo alguno, debiendo satisfacer cada cual a siete pesos, de cuya envejecida costumbre resulta igualmente no satisfagan otros indios su tributo y son aquellos que llaman forasteros y se hallan avecindados en dicha ciudad y que alquilan los respectivos curacas o gobernadores de los que tienen tal pensión de mitar con los cinco pesos que les dan y exhiben gustosos mensualmente por quedarse en sus tierras los que las sufren y puedan suplir su falta, pues cuando quiere el corregidor cobrarles el tributo a los referidos forasteros o suplentes se exoneran de él sin más que justificar que estuvo haciendo oficio de pongo que hacen dichos mitayos en casa de tal señor oidor, regidor, convento, etc. en todo lo que me impuso el actual corregidor que es de dicha provincia, y acaba por agosto, don Martin Navarro, quien me prometió remitirme un plan para hacerme ver todo lo dicho y el origen de esta corruptela como la facilidad de cortarla, lo que me parece se pueda conseguir con que se mande hacer revisita de dicha provincia y que se comprenda en ella a los que no lo están en la anterior que son dichos cuatrocientos catorce indios mitayos, pues no ban de poder presentar documento que les exima del reato de tributo así como no lo pueden hacer los que mitan en esta villa por estar con dicha carga, y que se le cometa a dicho don Martin, quien me parece propio para el caso como para que actúe igual diligencia en la provincia de Porco, mediante el conocimiento que tiene adquirido del modo en que se manejan sus corregidores en el cobro de tributos en los años que permaneció en dicha provincia administrando cierta hacienda y entendiendo en otros asuntos y tenérseme asegurado que en el dia utilizan anualmente los dichos corregidores de Porco, veinticuatro mil pesos pero en lo que no cabe duda es en que pasan de doce mil los que perciben por lo dicho. Potosi y junio 25 de 1779. Juan Francisco Navarro. Señor Visitador General don José Antonio de Areche 14.

(30) En el pueblo y doctrina de Chaqui. El Padre Pedro Aranibar. 1. Señor Visitador General. Habiéndome ordenado Vuestra Señoría a mi propartida de esa capital le informase sobre todo lo que notase y hallase digno de remedio en los lugares por donde transitase, le

tengo puestos y dirigidos a Vuestra Señoría dos en su cumplimiento. El primero desde la villa de Guancavelica con fecha 19 de abril, compren-

<sup>14</sup> A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 377.

sivo a manifestar todo lo que advertí desde esa ciudad hasta dicha villa, y conceptué para dicho fin digno y obligado así por dicho y para mi tan respetuoso precepto como por la obligación con que para ello me tiene ligado el ministerio que obtengo; y el segundo desde la de Potosi con fecha de 25 del antecedente junio, también comprensivo su contexto al mismo efecto y por ello haciendo manifiesto todo cuanto advertí desde la expresada villa de Guancavelica hasta la ciudad de La Plata, cuyos contextos reproduzco, por lo que y propuse por el citado informe de 25 de junio, sólo se dirige esta a hacer ver a Vuestra Señoria los que desde dicha ciudad hasta esta he notado y parecidome necesario poner en su atención para el mejor logro de sus rectas y notorias intenciones, para lo que sigo diciendo. Que transitado de la ciudad de La Plata para la villa de Potosi y sido preciso entrar al pueblo y doctrina de Chaqui, sito en la jurisdicción de la provincia de Porco para poder cumplir con el pre cepto de oir Misa el día domingo 13 del precitado junio, y llegado a él a las doce del dia y a tiempo que estaban dejando a la Misa conventual y por alcanzarla apeándome en las inmediaciones del cementerio de la iglesia de dicha doctrina hallé en él que ésta se estaba explicando a la perfección, con separación de sexos por un indio y una india en su idioma, a quien su cura, el Doctor don Pedro Aranibar, les tenía bien instruidos en ella, y uno de los tres ayudantes que tiene presenciando este tan preciso acto para instruirlos en los misterios de nuestra Santa Religión parado a la puerta de su iglesia, lo que me causó gran admiración y más haber visto que dicho cura luego que pasó el Evangelio subió a su púlpito y les explicó las siete peticiones del Padre Nuestro también en su idioma, el que entiendo pero no puedo hablar en propiedad, por lo que comprendí que lo hizo tan perfectamente, valiéndose para ello de tales símiles que trajo para que lo entendiesen, que el más rústico se podía imponer; supongo que le da facilidad para lo dicho, su mucha vivacidad, virtud y literatura, lo que le facilitó pudiese escribir el curso o formulario por donde hoy se enseña en el nominado colegio y ciudad de La Plata la jurisprudencia, que no obstante de haber sido uno de los colegiales más pobres que siguen la carrera de las letras en la referida ciudad de La Plata y colegio seminario de San Cristóbal mereció, por lo adelantado y aplicado que lo vieron en ellas, como por su juicio, que lo nombrasen de vice rector de dicho colegio y que, por consiguiente, le diesen por premio de sus méritos y en vista de los muchos discipulos que para beneficio del público consiguió en el tiempo que sirvió dicho cargo se aventajasen en dicha carrera, uno de los mejores curatos del Arzobispado.

ante perfecto adoctrinamiento de los indios y supresión de la embriaguez. Cómo lo logró el P. Araníbar. Otros curas celosos en su ministerio. Sugerencias para cortar el vicio del aguardiente.

[31] [32] Asombro 2. 3. Dije que me causó admiración todo lo dicho porque, como expuse en informe que se me pidió por ese Superior Gobierno e hice con fecha 19 de setiembre próximo pasado, en orden a que diese mi sentir sobre si convenia que se minorasen los repartos permitidos a corregidores o que se extinguiesen, estaba en la inteligencia por lo mucho que había visto en lo que tenía transitado por los más del Reino, que en todos los curatos se practicaba lo que

aseguré por dicho informe se hacia y se hace en ellos por lo regular, que es enseñarles por un indio anciano que llaman fiscales a que aprendiesen de memoria las oraciones y doctrina cristiana y que no se les explicaba ésta sino es cuando más, como dicen, mal y por mal cabo en la Cuaresma los días festivos, y que por lo tanto dificultaba que los más de los indios fuesen capaces de absolución por falta de instrucción, como es necesaria en los principales preceptos de nuestra Santa Religión, por lo que en vista del celo que reconoci en el expresado cura en el cumplimiento de su alto aunque riesgoso ministerio no pude menos de pasar a su casa a darle las gracias, luego que se concluyó el Santo Sacrificio de la Misa y hacerle presente para más empeñarlo le manifestaría a Vuestra Señoria su celo como también a Su Majestad a fin de que fuese premiado, a cuyo logro no dudo propenda Vuestra Señoria para que sirva de estímulo a otros a que cumplan con igual exactitud, pues sólo asi se logran las reales y piadosas intenciones en el asunto, que son, que sus vasallos estén instruidos en los Misterios de la religión que profesan. Con este motivo, y para que yo me acabase de instruir en la manera que lo estaban sus feligreses en la Santa Doctrina bizo que se me acercasen más de setecientos que se hallaban presentes, y que examinase en lo que quisiese a cualesquiera de ellos. Yo, como ya dije, entiendo el idioma pero no lo hablo a la perfección, por lo que acabarme de nutrir en el concepto que ya tenia formado no sólo por lo dicho, sino es por haber advertido en aquellos indios más expedición y civilización que en los más de los restantes del Reino, les hice por intérprete, a cuatro que escogi indiferentemente y de ambos sexos, y para ello a una muchacha de diez años, a una india de sesenta y a un indio y mancebo de igual edad, repitiesen distintas oraciones y que me explicasen su contenido, a todo lo que me satisficieron de manera que me dejaron absorto, pues hallé que están más impuestos que muchos de nosotros, pero más me sorprendió el haber hallado exterminado en toda su feligresia el vicio de la embriaguez a que son tan propensos los indios, sin embargo, de

comprenderse en su jurisdicción más de cinco mil almas de confesión, en lo que me impuse, con motivo de haberle dicho en la conversación que trabamos, y de lo que oi a otros, y en Potosi después de concluida ahora no le falta a vuestra merced otra cosa para hacer santos a sus indios, sino es procurarles desarraigar el vicio de la borrachera, que sabe vuestra merced les trae tan malas consecuencias como, verbi gracia, de que cometan varios homicidios, estupros, incestos, adulterios, que falten muchas veces a sus superiores a la debida subordinación y juntamente que hayan llegado a instar muchas veces algunas provincias sublevarse, a lo que me contestó diciendo: que aunque con mucha fatiga ya tenía conseguido el exterminar de sus feligreses dicho vicio, y preguntádole la manera me dijo que con el castigo de seis o doce azotes que mandaba dar a cada indio que encontraba borracho desde que se dedicó a rondarlos, que fue después de haber pedido auxilio para el efecto al corregidor y en vista de no haber podido conseguir fruto alguno en el asunto en más de dos años que les estuvo predicando en el particular, haciéndoles ver la gravedad de tal culpa y precipicios a que los conducía, cuya consecución confirma el refrán o adagio que dice: la porfia mata la caza, y a mi me ha hecho apear del concepto en que vivia y era de que no había otro medio que cortar las cepas para precaver los males que origina el uso del aguardiente en el Reino, de toda clase de gentes, y son además de los que quedan iniciados, los de que se pierdan muchos hombres de bien, y que se halle se puede decir despoblado de indios por las muertes repentinas que les origina; y ultimamente al público y real haber porque la escasez de trabajadores que necesitan así los que se aplican a la agricultura como al trabajo de minas nunca pueden establecer o aumentar el que quieren sino es a mucha costa; por lo que los frutos nunca pueden dar a dicho público con la comodidad que se verificaría siempre que se encontrasen jornaleros en abundancia así por lo más que con ésta se merecería laborar como porque cesaba la causa de que dichos jornaleros solicitasen dar más estima del que deben a su labor, y por consiguiente, pierde Su Majestad lo que habían de acrecer sus reales derechos de alcabalas, diezmos de plata y tributos, siempre que se aumente el trabajo en la labranza de los campos y minas y se minorasen las enfermedades y muertes súbitas que les acarrea a sus indios el uso del aguardiente y no el de l[a] chicha que hacen de maiz y otros granos, pues aunque también los embriaga, la recibe mejor su naturaleza; por todo lo que pensé muchas veces informar a Su Majestad haciéndole presente todo lo dicho, a fin de que se

sirviese mandar si lo bubies[e] por conveniente, se guardase lo mismo que ya tiene ordenado por varias de sus leyes y cédulas y es de que no se permita se plante en estos sus reinos viña alguna y que se quemasen las que hubiese, y sólo me contenia el considerar el perjuicio que les originaria a los muchos que viven o subsisten de ellos que son sus legitimos poseedores y las más de las religiones y otros individuos que tienen impuestos a censo sus caudales sobre semejantes fincas; pero con todo en vista de que el vicio va tomando cada día más cuerpo y que aunque sigan otros curas las buellas del citado Doctor don Pedro Araníbar, que hasta aquí son pocos, pues sólo se que a su ejemplo se han dedicado al propio fin y que lo han logrado el Doctor Ocampo, cura del mismo Arzobispado y vice rector que fue de dicho colegio de San Cristóbal (que no me acuerdo de su nombre por no haberlo apuntado) y el Doctor don Tomás Navarro que lo es de la doctrina que titulan en dicho Arzobispado Tarapaya, y que por lo tanto va muy lento el exterminio de dicho aguardiente, como asimismo porque aunque todos los curas y jueces reales lograsen igual triunfo en sus jurisdicciones resultaban perjudicados los muchos miles de almas que dije se mantienen de tales fincas, pues en semejante caso se habían de extinguir por su naturaleza por pocas que quedasen para proveer el público del vino necesario, que no le es tan perjudicial, propendiendo pues a que no padezcan quebranto alguno en dichas fincas los que subsisten de ellas y consiguiente a cortar de raiz los perjuicios que tengo dicho contrae al público y real haber el uso del aguardiente, me he resuelto a hacer presente a Vuestra Señoría el medio que tengo pensado se puede tomar para el logro de uno y otro efecto y es se pensione en diez pesos a cada quintal de aguardiente que se cosecha por una sola vez en el lugar que se verifique su primer(a) venta, independientemente del que sufre por los que carga de sisa y alcabala y que lo que se junte anualmente con su producto se dedique a satisfacer a los dueños de las viñas el perjuicio que se les ha de inferir en cortarles las tres partes de cepas de las cuatro que componen el todo de cada una después de preceder el avalúo que corresponde, pues sólo así y no permitiendo que en adelante pueda tener cada interesado más número de dichas cepas que el que ascendiese la expresada cuarta parte que se le deja y que no puedan reducir su fruto sino es a vino, creo se puede lograr el cortar tanto mal que trae a ambas Majestades el pernicioso uso del aguardiente, lo que no dudo tenga efecto si Vuestra Señoría se sirve, como no dudo de su notorio celo, pasar el pensamiento a noticia de nuestro católico. y piadoso Monarca. Ya veo que cerciorados muchos de lo propuesto dirán que, desde luego, se logra-

rá extinguir el aguardiente si se verifica lo que solicito, pero que de contado perderia Su Majestad anualmente los ciento veinte mil pesos que regulo importará el real derecho de alcabala, la que produce la venta de dicho efecto y que con dificultad podrán los fabricantes de él, darles salida con dicha pensión, por no caber duda que importa más ésta que lo que vale en los lugares en que se cosechan las cuatro partes de las cinco que pueden producir todas las viñas del Reino, que son las que se encuentran en las jurisdicciones que comprenden el Obispado de Arequipa y Arzobispado de Lima, pues es constante se vende en dichas jurisdicciones o sus bodegas en tiempo de vendimia a 6 y 7 pesos quintal y en el que no lo es a 8 y 9 pesos y cuando más a 10 (pesos) a todo lo que satisfago desde ahora, asegurando que conceptúo no se debe presumir ni remotamente que acaezca ni uno, ni otro aunque se imponga dicha pensión. No el que el cosechero deje de dar salida por ella, porque me tiene enseñado la experiencia que aunque se cargaran 20 pesos por quintal no había de ser bastante para que se dejase de consumir cuanto aguardiente se hace en el día atento a lo mucho que ha cundido y va cundiendo el vicio, que es tanto que por mantenerlo dejaran muchos de comer y vestir parte de lo que necesitan para la subsistencia de la vida y porque tengo visto, verbi gracia, en Potosí, adonde puedo decir residi desde el año de 737 hasta el de 65 y sus contornos, donde se consume mucha parte del expresado licor, que se vendia en dicha villa a 35, 40, 45 y 50 pesos quintal desde el citado año de 37 hasta el de 761 y que no por ello dejaban de gastarlo y consumirse cuanto entraba en ella de dicha especie y lo mismo sucederá al presente aunque se le cargue la precitada pensión, respecto de estarse dando cada quintal a 22, 23,24 (y) 25 pesos y que con ellas sólo podrá subir a 35 ó 38 pesos cuando más y nunca a los cuarenta, cuarenta y cinco y cincuenta pesos que dije solia valer, y de la misma manera pienso no se debe recelar que Su Majestad pierda lo correspondiente a lo que asciende en el día su real derecho de alcabalas si se corta el comercio del aguardiente, como conviene para beneficio de ambas Majestades y del público, porque el cuerpo que es hoy de viñateros es natural inviertan en otros comercios los caudales que dije se les debe contribuir por el valor que se les dé a la parte de cepas que asenté se les debia cortar para el logro de lo propuesto, y que contraigan con ellos, mucha parte del cargo que se les hace y satisface por la venta que efectúa de su aguardiente e igualmente se debe contar para el propio fin la entrada que ha de causar en dicho ramo de alcabala las ventas de las especies que cosechasen y recogiesen de las que anualmente han de sembrar, que serán garbanzos, porotos, pallares, ají, caña

u olivos, etc. en las tres partes de tierra que les queda de las cuatro que ocupan hoy en sus viñas, siempre que se les inutilice como se pretende las cepas correspondientes con todo lo que se debe presumir que ha de crecer el ramo de alcabalas si se extingue el aguardiente y nunca que minore, como por otras muchas razones y es una de ellas: porque, por lo general, por estarse saboreando con él los días lunes cuanto artesano se encuentra en el Reino, principalmente desde el Cuzco hasta Potosi, tiene de costumbre no trabajar en su oficio tales dias, como también el jornalero que está dedicado a la labor del campo y de las minas, pues sólo se hallan tales cuales de éstos en semejantes días en todos los minerales del Reino aptos para trabajar, por lo que y porque dicha clase de gentes pierde muchas horas en su trabajo y en los restantes días de la semana por impedirselo la torpeza en que los tiene en ellas el vicio del aguardiente, se debe contar que de los seis días de labor que por lo regular hay en cada una se inutiliza el uno; considérese abora cuánto perderá Su Majestad por el real derecho de alcabala que debia percibir por la venta de las más manufacturas que se habían de fabricar, quitándoles a los que operan en ellas la ocasión de que se embriaguen los dichos dias lunes y en muchas horas de los restantes de la semana y juntamente, por lo menos, que por lo dicho atesora por sus reales derechos del uno y medio de cobros y diezmo de las platas que importa el millón de pesos que por lo menos se deja por ello de sacar de las minas y de labrar en sus reales Casas de Moneda, como de remitir a España, en todo lo que si se hace un regular cálculo por algún curioso hallará que, desde luego, tendrá de adelantamiento la Real Hacienda, en adelante, más de quinientos mil pesos si se extermina el aguardiente, mayormente si trae a la consideración que ha de contribuir a lo dicho el aumento de tributos que también se ha de sentir pues es regular mueran muchos indios menos de los que mueren y subsecuentemente que vaya a más el pueblo del Reino y que por lo tanto no se carezca, como acaece, de gente para la labor de sus campos y minas. Ultimamente, el uso de tal licor, no se permite si no es para medicinas, según varias leyes, cédulas, bulas y concilios y por eso se manda se pueda vender únicamente en las boticas en lo que no cabe duda, como tampoco en que redundando de su exterminio el mejor servicio de Dios, ha de permitir su divina providencia que no se minoren los derechos reales, pero sí que se acrezcan hasta la suma que no se piensa, mayormente si todos los que debemos perseguir el vicio lo hacemos con la misma eficacia que dije lo hace el referido Doctor don Pedro Aranibar en su doctrina de Chaqui.

{33} En Potosí. El trabajo de las minas.
Perspectivas.

4. Del referido pueblo y doctrina salí el 14 del citado junio y llegué el propio día a la villa de Potosí en la que me mantuve quince días; los nueve de

ellos en cama medicinándome de un fuerte catarro que me originó lo rigido de su temperamento particularmente en la estación, pero procurando siempre inquirir el estado de sus minas, reales cajas, Casa de Moneda y Banco de Rescates con lo que vine a ratificarme en lo mismo que ya tenia sabido, esto es, en cuanto a sus minas y es que los metales que se extraen de ellas son pocos a causa de no costearse por ser necesario a lo menos cuatro y medio marcos que rinda por cajón de los que sacan de sus fronteras y no dan sino es tres y medio, cuatro, cuatro y medio marcos, por lo que son pocos los que pueden mantener trabajo en los frontones que forman y labran en sus vetas y para sostenerlos se ven precisados, como dije en informe de 10 de febrero de setecientos setenta, que tiene Vuestra Señoria visto, al coger tres pesos en plata semanalmente por cada indio de los que se les tiene adjudicado de mita para labor de las minas e ingenios y cargarles más tarea o labor de la que pueden tolerar a todos aquellos mitayos que se presentan para trabajar en persona y juntamente a apelar a los metales que de 20 onzas 3 marcos y 3 y 1/2 por cajón se encuentran en los desmontes de las minas antiguas y en sus suelos y huecos, que son las que se trabajan por no haber ninguna nueva ni esperanza de que la baya por estar ya el cerro taladrado y reconocido por cuanta parte tiene y aun así es tal la gruesa que llevan en el trabajo aquellos mineros, que presentan en su banco de rescates semanalmente algo más de cuatro mil marcos, inclusos los que dan los cabchas o ladrones de sus minas que son ochocientos mil y mil doscientos marcos; pero aún así se verán precisados a abandonar tan útil labor sino se les auxilia en la manera que propuse por mi citado informe de diez de febrero y a lo menos en la forma que dije a Vuestra Señoria por mi anterior informe de 25 del antecedente junio, pues no deben contar con el alivio que les ha asegurado el señor oidor don Jorge Escobedo, comisionado por Su Majestad en dicha villa para que evacúe las obligaciones anexas a los empleos que ejerce de gobernador de ellas como de conservador de su banco de rescates de platas y superintendente de su mita y Real Casa de Moneda, han de experimentar con los imaginarios frutos que dice han de conseguir con el socavón que ya se le está dando con consentimiento de dichos mineros, que prestaron por complacer a dicho señor y que se dediquen para el efecto anualmente creo que veinticinco o treinta mil pesos de los treinta y siete mil y más que se utilizan

en el rescate de marcos que se hace en dicho su Banco. Digo que prestaron su consentimiento los mineros por complacer a dicho señor para que se diese el socavón y se consumiese en su labor, de las referidas utilidades, 25 ó 30 mil pesos, porque así se me aseguró por algunos del gremio y otros individuos particulares por lo empeñado que lo ven (y lo está) en el asunto. No obstante de sentir en sus interiores, como creo se cerciore Vuestra Señoría a su arribo a dicha villa si se sirve examinarlos con la sagacidad que acostumbra, que la obra va errada. Del mismo parecer soy yo por las razones que doy en el plan que de dicho cerro acompaño, con el fin de hacer ver los socavones que se tienen dados en él, profundidad que con ellos se le gana a sus vetas y en la manera que se ha empezado a dar el actual.

§34} Plan de Navarro sobre el cerro.

5. Dicho Plan, advertirá Vuestra Señoria, no va sujeto a regla matemática y es la razón así porque no
estoy inteligenciado perfectamente de ella, como
porque no tengo pulso para hacer un mapa, ni haber hallado en este
lugar persona inteligente a quien explicar mi sentir e igualmente porque
no me resolví a echar medidas para imponerme en la longitud del rasgo
como en la profundidad que con él ganan al cerro porque no se presume
se, por el jefe, pretendia con ello notarle, como lo bago, su obra.

(35) Detalle y ventajas del plan.

6. También reconocerá Vuestra Señoria que se tienen dados a la parte del este de dicho cerro tres socavones y uno a la del oeste; y que el primero que es el de polo que manifiesta la letra P es el que está un poco más alto que el que ha empezado a dar dicho señor que es el que señala la letra C. Como asimismo que el de Pampa Oruro que es el que anuncia la letra O está más bajo que el referido C y más el que se fija por la letra B, que es el de Berrio. E igualmente, que el que se tiene dado por la parte del oeste de dicho cerro que es el de Forzados y distingue la letra F, viene a estar paralelo con el citado C y que, por lo tanto, se reviene a ganar con él al cerro por dicha parte del oeste y a sus vetas la misma profundidad que se le coge con el precitado y errado socavón C que se ha empezado dar por la parte del este.

(36) Criticas a Escobedo. Encuentro con él.

7. Dicho señor don Jorge no ignora que soy uno de los pocos que se encuentran en el Reino con tal cual inteligencia en el asunto, por lo que me parece debia

haberme solicitado héchome algunas preguntas en el particular; pero visto que no pensaba en ello y deseoso del acierto y de que no se gastase malgastado tanto dinero como se va a invertir en dicha obra; para provocarlo a que me hiciese conversación tocante a ella y poder darle a entender mi parecer, dije a quienes no dudaba le daría(n) noticia de lo que me oían, que la obra se erraba; pero hice más para el propio efecto, y fue que habiendo ido a casa del Conde de Casa Real de Moneda a satisfacerle la visita con que me cumplimentó y percibido a tiempo que me acerqué a la puerta de la vivienda en que reside dicho Conde, que el expresado señor don Jorge se hallaba en ella tratando sobre dicho socavón, entré diciendo: parece que Vuestras Señorías están hablando en el asunto del socavón que se piensa dar en este cerro, ninguno más aficionado que yo se hallará en el Reino al gremio de mineros y trabajo de minas, pero siento mal de los socavones que se dirigen a ellas a otro objeto que al de desaguarla y nunca al corte de metales, porque jamás he yo conocido se haya conseguido con los muchos que se hallan dados en distintos minerales por nuestros antepasados, como en mis días, cortar las vetas a que se dirigen en metales que hayan concurrido con alguna utilidad, a lo que no me contestó el expresado señor pero si se salió dejándome con la palabra en la boca y bastante corrido, lo que conoció el Conde, y varió de conversación porque se ve precisado a darle gusto en la materia con lo que conoci lo muy empeñado que está dicho señor en el asunto, sin duda por el concepto que tendrá formado de quien lo dirige en el particular, que es el condecito de Oploca, muchacho que no tiene para semejantes obras inteligencia alguna y que no ha dirigido otra que le pueda haber dado la luz que se requiere para el acierto. Supongo que en todo Potosí no se encuentra viviente que haya dirigido, no digo socavón, pero ni siquiera un barreno en mineral alguno, que se distinguen de los socavones, porque por lo regular se dan dichos barrenos en los comedios de los cerros, solicitando cortar las vetas en metales de cuenta y los socavones se dirigen por lo regular al desagüe de las que se aguan a tiempo de que están con metales en sus altos y por ello procuran ganar a los cerros en que los emprenden toda la profundidad que pueden a fin de no tener que repetir otro socavón.

{37} Argumentos contra el socavón mandado hacer por Escobedo. 8. Si el enunciado señor me hubiese preguntado, como era regular, qué fundamentos tenía para sentir mal de la obra, le hubiese respondido lo mismo que ya me tenía oído y hecho la demostración que

le hago a Vuestra Señoria del cerro por dicho Plan y argumentándole con los mismos socavones que se ven y pongo en él diciéndole: repare Vuestra Señoría que el socavón de Polo está un poco más alto que el que se solicita dar, pues sépase que tengo entrado a él y que reconocí que lo abandonaron porque los cortes de vetas que hicieron con él en metales de corta ley. Note Vuestra Señoría que el socavón de Pampa Oruro está algo más bajo que el que se quiere dar y más que todos el de Berrio, pues esté Vuestra Señoría en el entender de que tengo entrado a uno y a otro y reconocido que con el primero sólo encontraron metales de cuenta a las pocas varas que lo empezaron que no es de extrañar, pues todavía no se le había ganado al cerro sino es muy poca profundidad, los que se fueron inutilizando conforme se iban internando, por lo que lo abandonaron sus primeros poseedores, como también el actual que lo es el señor brigadier don José Montes. No obstante de haber conseguido echar el agua que le incomodaba por el de Berrio por un conducto que comunicó a él por estar más bajo, con cuya ocasión vide sus planes secos, pero también incosteables sus metales, de que bice ensaye. Ultimamente le hubiera impuesto en que tenía hechas varias entradas a las más de las minas de dicho cerro y por ello reconocido que sus vetas están trabajadas hasta la profundidad que señala la última F de las cuatro que pongo en cada una de las que he puesto en el Plan en que lo figuro, y que digo acompaño con éste y juntamente que el metal que les costeaba, bañó hasta la tercera, y de la misma manera que los metales que se encuentran en la última F que son las partes más profundas de las minas ya no tiene cuenta trabajarlos por no rendir provecho alguno y que con este motivo y porque tenía visto acaecía lo mismo en las vetas de los más de los restantes y principales minerales del Reino, que es que no hacen metales de consideración sus vetas en suma profundidad, tenía hecha años ha la reflexión siguiente, que es decir (esto es en el supuesto que las vetas son árboles metálicos). El árbol fructifero nunca vemos que su fruto da en la raíz, ni en el tronco, sino es en las ramas, y carga bastante en las más altas y más en el comedio y poco o nada en las más bajas el fruto de dichos árboles, es la plata, o cloro, etc., por eso vemos como también por qué conceptúo concurre a la creación de ellos algún planeta,

y que no puede influir éste sino es hasta cierta profundidad, que siempre son buenos los metales que se hallan adonde principian sus vetas, que suele ser a las pocas varas que se aprofundan con ellas pero mejor es los que se encuentran en los comedios y finalmente le hubiera asegurado que tenía vistos muchos socavones en los principales minerales del Reino, pero que todos por lo general habían sido dirigidos a desaguar las vetas que habían quedado aguadas y con metales en los altos, que con ninguno había visto hubiesen hecho corte favorable en metales, y que para hallarlos era necesario haberse subido con los mismos cortes a los altos como también para desaguarlas, pues sólo lo solían conseguir esta última ventaja cuando por naturaleza acompañaba a la veta alguna langra, y para que mejor se me entienda alguna rajadura o hueco, pues de lo contrario cuando con los tales socavones ganaban al cerro ochenta o cien varas más de profundidad que en la que quedaban las minas aguadas para que llamase el agua al socavón y pudiese salir por su pie, era necesario se suspendiesen con los mismos cortes que lograban con ellos; y después de esta conversación le hubiera sacado al expresado señor don Jorge la consecuencia siguiente: Los planes de las principales vetas del cerro de Potosi se consideran más altos que los del socavón del Polo y sus metales son inútiles como también los de dicho socavón, es cierto que con el que manda dar Vuestra Señoría se gana al cerro alguna más profundidad y que con ella fuera posible se cortasen las vetas de metales. De cuanta, pero nos debemos prometer lo contrario, por la misma que nos enseña el socavón de Forzados que está paralelo con el de Vuestra Señoria aunque dado por la parte opuesta al cerro, y los socavones de Pampa Oruro y Berrio que están más bajos, pues debemos inferir que no habiendo sido éstos de provecho, como tampoco el de Polo que está como dije un poco más alto que el de Vuestra Señoría, tampoco lo será el que se está dando pues nos da el desengaño así el que está más alto como los citados que se ballan más abajo.

{38} Objeto de la anterior exposición.

9. Con todo lo dicho hubiera procurado apartar al expresado señor de la resolución en que se hallaba, pero como no me abrió margen se lo informo a Vuestra Señoría para que en su inteligencia determine lo que hallase por más conveniente en el particular, así al servicio del Rey como del público.

{39} Critica la Academia para aprender a beneficiar metales.
Condiciones del director. Necesidad de que se aprenda el oficio de carpintero de rivera. La Casa de Moneda.

10. Tampoco puedo excusar poner en la atención de Vuestra Señoria el concepto que tengo formado en cuanto a la Academia que tiene establecida el precitado señor don Jorge en la expresada villa de Potosi para que se enseñe en ella el beneficio de metales y es que me parece ha errado en cuanto a la elección del director o maestro que enseña dicho

arte de beneficiar que es un portugués, porque tengo entendido tiene muy poca inteligencia en el asunto, particularmente en el beneficio de metales pacos que es el más necesario en la referida villa, por no extraerse otros de su cerro y el más fácil pues no lo ignoran ni aun las indias de ella y el propio confiesa esta falta, y quien no sabe beneficiar paco mal sabrá beneficiar los metales negrillos por ser más difícil su beneficio, por lo que, por consiguiente, siento por mal dados los tres mil y más pesos que le han adjudicado de salario anualmente a expensas de los pobres azogueros, cuya pensión sufren, porque le han cogido terror pánico porque creo les trata con demasiada entereza, por lo que teniendo dicho por varios informes que los que se hallan más aventajados en el Reino en el arte de beneficiar toda clase de metales negrillo y paco son los que aprenden en la villa de Oruro, y subsistir en el mismo concepto, me parece que en lugar del portugués se solicitase uno de los más aventajados que se encuentran (en) dicha villa de Oruro y que de los referidos tres mil pesos se le adjudiquen mil y quinientos con lo que me parece quedará gustoso, y parte de lo que sobra se le dé a un tal Lobera que se halla bien anciano, con el cargo de que enseñe a algunos mancebos su oficio que es el de carpintero de rivera por ser el único que se encuentra en dicha villa y sus inmediaciones que sepa hacer una rueda de ingenio a la perfección, como todo lo demás del todo que se necesita para mantenerlo corriente, pues de lo contrario si muere sin comunicar su habilidad, como lo ha hecho hasta aqui, a otro, se hallarán en dicha villa sin carpintero que sepa hacer una rueda de las muchas que se ofrecen cada dia. Este último pensamiento se lo comuniqué a uno de los muchos inútiles académicos que por hacer bulto es nombrado y concurre a ella, aunque sin salario; me ofreció hacerlo presente en la primera (junta) que se obtuviese, no se lo que habrá practicado pero sí que la Casa de Moneda se halla con el mayor desarreglo, particularmente las oficinas de la afinación y fielatura: la primera porque se dan muchas mermas que creo no deben darse alguna porque todo lo que exhalan las platas por los acompañamientos de cobre, estaño y plomo que suelen tener, se repone con la más liga que se le echa por lo {?} suben de ley de la que demandaban por la que tenían antes de haber entrado en dicha afinación, por lo que soy de sentir que dichas mermas las originan tres causas: la primera, porque creo afinan todas las platas que bajan de la ley de once dineros y veinte gramos que son las más o la mayor parte de las que representan en rescate siendo así que se encuentran entre ellas, según me tiene enseñado la experiencia, muchas que aunque sean, verbi gracia, de once dineros justo no necesitan entrar en dicha afinación que son todas aquellas que no tocan en estaño y plomo, sino es en cobre como tampoco todas aquellas que tocan meramente en plomo y que no es tanto que no baje su ley de once dineros y diez y siete gramos, pues acompañando una de éstas en cada cresada con dos barras que tengan la de once dineros, veintidos gramos quedará docil así por lo que contribuye a ello la finura de las dos como porque mucha parte del plomo que tiene la de once diez y siete lo exhala luego que se derrite para hacer los rieles cuya exhalación se suple con la religa que se le echa además de la que se demanda; supongo que para practicar lo dicho es menester que el ensayador y fundidor mayor reconozcan cual es la barra que toca en plomo, cual en estaño y cual en cobre, con cuyas precisas circunstancias creo se encuentran pocos operarios en dicha real Casa. Segunda, porque ponen a afinar mucha más porción de la que deben pues hay ocasión en que meten en un horno tres mil y más marcos, pero cuando menos dos mil, siendo así que me parece suficiente con que fuesen afinando de quinientos en quinientos marcos en cada vez y cuando más de mil a mil y sólo así podrán lograr afinar bien las platas, y que no haya todos aquellos desperdicios que causa la afinación cuando se le carga al horno tanto peso pues éste causa que se abra la acendrada, que se introduzcan en ella parte de los metales, que se levanten algunos pedazos de dicha acendrada que retardan la operación, que nunca puede salir perfecta, y ultimamente que la gravedad de tanto peso cause que reviente el horno, y por ello mucho desperdicio lo que ya se ha verificado alguna vez, y no quieren escarmentar. Tercera, porque el afinador no sabrá su oficio o se descuidará en él, de manera que los que operan le extraerán alguna parte de dicho metal.

[40] Quiebra del 11. El desarreglo de la fielatura es no haberse tofiel de Moneda. mado cuenta al fiel de moneda, don llario Malaber,

en siete un ocho años que creo ha le nombró de tal

fiel el señor don Pedro Tagle, cuyo retardo ha originado que se recele ha de llegar a sentir una gran quiebra, y que no la pueda reponer dicho fiel así porque no dió fianza alguna a su ingreso, en lo que faltó el que le dió dicho destino, y por lo que me persuado debe ser responsable el expresado señor don Pedro, como por lo que se aguarda tanta falla luego que esté en estado de dar cuentas, que será concluso el beneficio de las tierras de dicha oficina, en que se está entendiendo que por mucho que bubiesen importado las fianzas nunca habían de poder cubrir la quiebra, que no dudo se ha de verificar y que no ha de bajar de cincuenta o cien mil pesos; para hacer este concepto, me fundo porque desde ahora está pretendiendo el citado fiel con grande empeño que se le ha de pasar de merma en cada partida o rendición que creo la regulan de cuatro a cinco mil marcos, no se si nueve o diecinueve, pero el señor don Jorge, parece se me dijo no venía sino es que se le pasasen seis marcos en lugar de los nueve o diecinueve que injustamente se pretenden.

[41] Arreglo de la fundición de la Casa de Moneda.

12. Con igual desarreglo corria la fundición en cuanto a mermas como sabe Vuestra Señoría por las quiebras que se experimentaron, pero creo que se

halle en el dia arreglada, por haberse hecho ver por mi primo don Juan José Navarro que tuvo sus principios como yo en la expresada Real Casa de Moneda con haber asistido a fundir no se si veinte o treinta mil marcos que no debe de darse merma alguna en tal operación pero si bastante aumento. Dicho mi primo es de los más inteligentes que se encuentran para operar en cuanto puede ocurrir en la expresada Real Casa; hace años que sirve el cargo de ensayador y balanceador de las reales cajas de dicha villa pero creo que para el arreglo de ella convendria se le promoviese al de su contador por ser éste la llave de la citada Real Casa y quien debe celar rindan su cuenta anualmente todos los que por sus cargos están contraídos a darla en ella; y si hubiesen cumplido con esta obligación el actual contador, y el que le antecedió que sin ninguna inteligencia fueron puestos por respectos que interpusieron y por ello contra la voluntad del Rey; pues tiene mandado se den semejantes cargos a personas intruidas y que hayan hecho su mérito en sus Reales casas de moneda, como dicho mi primo, nunca hubiera andado la de Potosi con el desarreglo que se ha visto y corre en el día por más que se esfuerza para lo contrario el enunciado señor don Jorque porque aunque advierte cualesquier desorden no lo puede enmendar perfectamente por los descargos que le dan o pueden dar los culpados y que se verá precisado a pasar por ellos muchas veces por no hallarse impuesto

{43} Riqueza mine-

perfectamente como es regular por no ser propio de la facultad que ha seguido con todas aquellas mecánicas que se necesitan para lo contrario. No se si dicho mi primo convendria en servir la citada plaza de contador que puede que no por percibir igual o menor salario del que se le puede adjudicar con los citados empleos que obtiene, y desempeña con menos fatiga que la que la de originar el tener expedito el referido cargo de contador siempre que se le confiera, pero si que conviene al mejor servicio de Su Majestad.

[42] Sobre el rescate 13. También tengo entendido en que por el expresado señor se pretende y justamente lo que tantas de marcos. veces tengo propuesto y es se haga el rescate de marcos de dicha villa de cuenta de real hacienda y juntamente en que se reparta a los azogueros de los fondos que tienen hechos para sostener dicho rescate cierta cantidad, con el cargo de que no hayan de tener acción a demandar alguna en adelante de los sobrantes que quedasen después de hecha dicha distribución. En esta segunda parte, no me pude imponer perfectamente pero debiéndose consultar con Vuestra Señoria el asunto quisiera se me pidiera informe sobre él, y dar mi sentir.

14. De dicha villa de Potosi, segui mi viaje el pri-

mero del que expira y llegué a ésta con felicidad, ral de la provincia de Chichas. después de haberme demorado cinco días en Jujuy y dos en Salta, el 25 del mismo y pienso poder estar expedito a caminar mañana a la tarde o pasado mañana y poder vencer las trescientas y más leguas que me restan para llegar a mi destino el 27 o 28 del que sigue, aunque me demore, como creo será necesario, tres dias en la ciudad de Santiago del Estero y otros tres en la de Córdoba para poder cumplir con lo que le ofreci a Vuestra Señoria por el oficio que le pasé con fecha de 17 del antecedente febrero. Lo que consegui al tiempo que pasé por la provincia de Chichas que es la que confina con la jurisdicción de este Gobierno es ratificarme en el propio concepto que ya tenia formado y es que los minerales de plata y oro de dicha provincia son más abundantes que los de la rica provincia de Chayanta que servi por lo que y ser tránsito para Buenos Aires, y que por ello facilita se extraigan dichas especies sin quintar, urge sea una de las primeras provincias en que se establezca el rescate de ellas de cuenta de la Real Hacienda.

{44} Siembra y co-15. Sobre lo que tengo notado en lo que he transisecha del añil en Saltado por la jurisdicción de este dicho Gobierno, aunque hay mucho que decir lo excuso en la mayor

Viaje del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires

parte hasta otra ocasión por ser necesario imponerme para ello en lo que pasa en las jurisdicciones de las citadas ciudades de Santiago del Estero y Córdoba, pero no que habiendo llegado a las inmediaciones de la ciudad de Salta y sitio en que por el citado oficio dije a Vuestra Señoria se habia empezado a establecer por un amigo de la Patria la siembra y cosecha del añil, hallé que dicho amigo logra el intento, pues este año ya se cosecharon veinte y tantas arrobas y se ha logrado labrarlo de la calidad más aventajada, como se impondrá Vuestra Señoria por las ocho onzas que le remito por el correo en un cajoncito de madera forrado en crudo, las cuatro de la que distinguen del corte (que es el más ordinario que se da en Guatemala) con el título de flor, y las restantes de las que llaman sobresaliente; ambas calidades son muy aventajadas, pero más parte de que también cosecharon y la hallé vendida, que llaman soplillo; lo cierto es que el proyecto pega y que este año piensan poder labrar hasta cien arrobas para lo que sólo les faltaba los correspondientes estanques y batidores que queda haciendolos a mi influjo sobre cuyo particular me explicaré en otra ocasión y celebraré conseguir en Santiago del Estero igual beneficio para el real haber y público en la cosecha de la cochinilla que también ofreci promover por el precitado oficio.

(45) Tabaco tucu- 16. Igualmente va en dicho cajoncito una libra y ocho adarmes netos de la calidad del tabaco que se beneficia en la jurisdicción de esta ciudad que distinguen de las otras con el título de Andullo el que remito por ser semejante o parecerme mejor que el de Bracamoros, que tanto estiman y de que se carece en todo el Reino, particularmente en esa ciudad y en todo lo que promedia hasta el Cuzco; para que cerciorado Vuestra Señoria de su calidad, pueda mandar se compre lo que conceptuase suficiente, en la inteligencia de que nos podemos hacer de cuanto se quiera de dicha especie al precio de dos reales libra, a que me han facilitado lo pueden dar, y que les queda mucha ganancia a los dos únicos cosecheros que lo labran de igual calidad pero muchos de las de otras, no obstante de venderse en el día por los mismos, a cuatro reales. Cuyas remesas me he resuelto a hacer a Vuestra Señoria de una y otra especie por juzgar han de ser bien recibidas por redundar el fin que me mueve a ello al mejor servicio del

Rey y público porque tanto se desvela Vuestra Señoria. San Miguel del Tucumán y julio 31 de 1779. Juan Francisco Navarro. Señor Visitador General don José Antonio de Areche. <sup>15</sup>

(46) El añil cosechado en Cobos por Arias.

1. Señor Visitador General. En el que dirigi a la atención de Vuestra Señoría con fecha 31 de julio desde la ciudad de San Miguel del Tucumán a fin

de bacerle presente todo lo que noté desde la ciudad de La Plata basta la de Jujuy y consideré digno de poner en su atención para que si se tuviese por conveniente se pudiese propender al remedio, ofreci practicar igual diligencia desde esta ciudad a que llegué el 28 del antecedente agosto de todo lo que me instruyese desde la expresada ciudad de San Salvador de Jujuy en el tránsito de más de cuatrocientas leguas que promedian, y en su cumplimiento digo: Que a la fecha de ésta o a pocos días después conceptúo se pueda haber instruido Vuestra Señoria en la sublime calidad del añil que dije le dirigia por el correo del que se babía empezado {a} cosechar en las inmediaciones de la ciudad de Salta y sitio en que estuvo establecido el fuerte o presidio que titulaban de Cobos, por don Francisco Gavino de Arias, vecino de dicha ciudad, mediante los medios con que le auxiliaba con la mayor franqueza y eficacia un amigo de la Patria desde esa ciudad y es don José Robledo.

(47) El limeño José Robledo y su acción benéfica en pro de las cosechas de añil.

2. Dije amigo de la Patria porque en sus conversaciones lo he comprendido así, pues procura siempre tocar en ellas asuntos útiles al estado, como verbi gracia, los de proponer medios con que hacer a nuestra Monarquía feliz, y por consiguiente una

guerra sorda a las naciones extranjeras que les seria muy sensible y se verificaría si se sigue el presente sistema que con tanta atención se mira hoy en la corte y es de fomentar las fábricas; para cuyo loable fin ha procurado por su parte establecer un comercio activo de dicho efecto y para ello solicitado temperamento que lo pudiese producir y considerado fuese adaptable para el caso uno de los muchos y benignos climas que se encuentran en las inmediaciones de la gran ciudad de Cuzco, dispuso a costa de muchos pesos el roce y cultivo de las tierras que juzgó suficientes para establecer la siembra y co-

secha del citado efecto, y no habiendo tenido el que deseaba, con noticia que tuvo y por haberlo palpado de que en las juridicciones de la ciudad de Trujillo y provincia de Lambayeque se había hecho prueba de sembrar un poco de la semilla que produce la hierba que da el precitado efecto, y conseguidose labrar la enunciada especie, sin más diligencia pasó a comprar no se si en ocho o diez mil pesos, una hacienda que se hallaba poco menos que yerma y despoblada, como a habilitar las acequias para conducir el agua necesaria a regar las tierras que dispuso para hacer una competente siembra, que verificó; la que mereció le produjese la correspondiente hierba a poder destinar parte, como lo bizo, para beneficiarla, pudrirla y batirla en los estanques que erigió y en que se cuaja dicho efecto de que logró algunas arrobas aunque no de tan sublime calidad como la que dije remiti a Vuestra Señoria y la mayor cantidad, a que asemillase, pensando poder coger de dicha semilla la porción necesaria para poder hacer el año siguiente la siembra correspondiente a que produjese la hierba suficiente a que pudiese concurrir con quince o veinte mil libras que del susodicho efecto supuso poder establecer de cosecha anualmente, mas abandonó tan loable empresa, así porque reconoció que la hierba que produjo en el segundo corte, la que segó para hacer la referida prueba de si cuajaba o no el añil, era ya tan extenuada que poniendola en beneficio concurría con tan corta cantidad, que con dificultad se podía percibir que era la que lo producía; como igualmente por haberse manifestado, que la semilla que dio la que dije no quiso segar sino es que asemillase para el citado fin de ir aumentando la siembra, degeneró tanto, que se reconoció, con prueba que se hizo, que no podía servir para el efecto. Mas persistiendo siempre en su idea dicho don José Robledo, y conceptuado que el temperamento y tierras de la provincia del Tucumán podrían, por su fertilidad, ser propias para el logro de sus rectas intenciones, remitió al citado coronel de las milicias de la ciudad de Salta, don Francisco Gavino de Arias, un poco de aquella semilla que le había quedado de la que solicitó de Guatemala para sembrarla en los territorios referidos de Trujillo y Lambayeque, con el destino de que la sembrase, como lo hizo en las tierras que tiene la hacienda que posee en las inmediaciones del citado fuerte de Cobos, a distancia de nueve leguas de la referida ciudad de Salta, para reconocer si eran útiles o no para el caso, para lo que le instruyó en la manera que lo había de disponer la tierra, echarle la semilla, seguir su cultivo y operar con la hierba que produjese en todo lo concerniente a que pudiese manifestar la cantidad y calidad de añil con que concurría y a dar una perfecta idea

<sup>15</sup> A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 377.

de si se podría establecer o no una regular siembra, y que les hiciese ventaja conocida a sus intereses. De hecho practicó el enunciado don Francisco todo lo que le previno su amigo y compañero en el particular, el precitado don José Robledo, y consiguió poder asegurarle a éste que las tierras eran tan propias para lo que se solicitaba que con sólo aquella poca semilla que se le había echado habían hecho ver todo lo que se pretendia y requeria para poder asegurar que lograba el fin pues habia palpado, no sólo la robustez con que creció la hierba que produjo dicha semilla, sino es la abundancia y buena calidad de añil con que concurria, como el vigor con que volvió a retoñar la que cortó para beneficiarla y poder enviarle las pocas libras que labró y le remitió, pero bastantes para poder formar concepto y juntamente que la semilla que dio la corta parte que de la expresada hierba dejó de cortar le hacia ventajas a la de Guatemala.

(48) La experiencia 3. Al punto que se cercioró de todo lo dicho el exen Salta. presado don José Robledo solicitó, del citado Reino

de Guatemala, una carga de la referida semilla y juntamente un individuo que fuese facultativo en el particular y habiéndolo conseguido se le remitió al enunciado don Francisco a fines del año pasado de 777, el que inmediatamento que llegó, dispuso la tierra suficiente a poder verificar la siembra que efectuó de dicha semilla y darle el correspondiente cultivo hasta que estuvo en estado de corte y poderla echar a podrir y beneficiar en los estanques que preparó: con lo que mereció sacar veintidos arrobas de añil de las calidades que manifiestan las muestras que destiné a Vuestra Señoría en el citado anterior correo y no más porque no había fabricado, por falta de tiempo, los depósitos o estanques necesarios a poder echar en ellas para el mismo efecto a tiempo oportuno la hierba que estuvo en sazón, causa porque se le pasó, la que por lo dicho dejó de cortar y para que en el presente año no suceda lo propio se quedan disponiendo los suficientes estanques y batidores a poder beneficiar y labrar, no sólo el añil que produzca la hierba que ya iba brotando con fuerza al tiempo que transité por dicho sitio de rastrojo que quedó de la que se cortó el antecedente sino es la carga y media que de la dicha semilla se está sembrando en la actualidad por io que en esta cosecha se tiene formado concepto se podrán labrar dos mil y quinientas libras, y dejar la hierba suficiente a que pueda concurrir con la semilla necesaria para poder sembrar y establecer una formal labranza y fábrica del expresado efecto.

(49) Sobre las mercedes que solicita el coronel Arias por sus servicios y los de sus antepasados en la frontera. Indios y fuertes del Chaco.

Viaje del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires

4. Mediante lo expuesto, creo que Vuestra Señoria forme el concepto que corresponde, y es que logran lo que solicitan los que han promovido este establecimiento, pues se ve que la especie y semilla que se recoge y necesita para su permanencia hace ventajas a la que fructifican las tierras del Reino de Guate-

mala, a lo que también coadyuva la constancia que se reconoce en el primer autor que es don José Robledo, como la aplicación e instrucción que manifiesta su compañero, el citado coronel don Francisco Gavino Arias, e igualmente las muchas facultades con que uno y otro se hallan para el caso. Causa porque se hacen acreedores a que se les tranqueen todos los auxilios que pudiesen pedir y se propenda a que el Soberano los distinga haciéndoles ver ha sido de su real agrado tan útil y benéfica aplicación y condescendiendo con lo que creo solicita el expresado don Francisco que es titular sobre la hacienda en que digo va formando dicho establecimiento con el distintivo de Conde o Marqués de Vista Hermosa. A lo que me parece se hace acreedor no sólo por lo dicho, sino es por los méritos que tiene hechos en las continuas entradas que tiene verificadas al Chaco, principalmente por la que efectuó con el Gobernador que fue de dicha provincia, don Gerónimo Matorras, y de los que espero se haga acreedor con la expresión que por su acreditada y conocida conducta se ha puesto a su cuidado por esta Superioridad y se va a bacer en la actualidad con el fin de establecer en cumplimiento de las órdenes de Nuestro Soberano, varias reducciones que solicitan con ansia parte de los muchos indios infieles que pueblan el expresado Chaco, causa porque se esperan prósperos sucesos a beneficio de ambas Majestades, y porque me parece se hace acreedor a lo dicho, como igualmente por la parte que le corresponde en los muchos que adquirieron, así su padre don José, como su tío carnal don Félix de Arias en las continuas guerras que se tenían en años pasados con los dichos indios infieles del expresado Gran Chaco, que se habían apoderado de todas las fronteras de las ciudades de dicha provincia del Tucumán, de tal manera que llegaron a hacerse dueños hasta las inmediaciones de ellas y cometer varias extorsiones en sus extramuros con la mayor intrepidez. una de las cuales fue la que verificaron el año de 744, a poco más de una legua de distancia de la ciudad de Salta, matando más de sesenta individuos y llevándose muchas mujeres y muchachos de menor edad cautivos y juntamente mucho ganado vacuno y caballar que vide pasar custodiado con cosa de trescientos de ellos, a distancia de quinientas varas, en que me hallaba aunque inmediato al referido fuerte de Cobos,

sitio a que sali de {la} referida ciudad la noche que cometieron el insulto en pos de las carretas en que conducia para esta ciudad trescientos y más mil pesos que pusieron a mi cuidado varios individuos de la Imperial villa de Potosi en el que no peligré por un raro accidente como en otros que experimenté, por haberlos cortado con la vigilancia y precauciones con que caminaba y todos los que en aquella era transitaban esta carrera que era competente escolta y destinando de ella los correspondientes batidores y así por una y otra a la de la marcha como por la vanguardia y dejando algunos en la retaguardia para que pudiesen dar aviso a los que ibamos en el centro y formarnos para la defensa siempre que advirtiesen algún rumor y con igual vigilancia procedíamos en los reales en que haciamos noche y con todo no se dejaban de experimentar algunas desgracias, y en igual constitución se vio dicha provincia muchos años en tanto que sus individuos resolvieron ponerse la pensión de la sisa, y que con su producto se mantuviesen continuamente doscientos hombres corriendo las fronteras de Salta y Jujuy, que es por donde más frecuentaban sus salidas los indios, los (que) se ofreció y aceptó mandar por un año el susodicho don Félix de Arias, quien procedió con tanto esfuerzo y empeño en el particular que no se retiró de la campaña en dos años y fue en el término que consiguió escarmentarlos en los frecuentes encuentros que tuvo con ellos, y porque se bizo temible y pidieron muchos las paces que se les concedió y por consiguiente algunas reducciones que permanecen, así por dicha constancia como por el freno de que les sirve[n] los cinco presidios y un piquete, que a su influjo se erigieron y guarnecen los referidos docientos hombres en las enunciadas fronteras de Jujuy y Salta, con lo que se ha conseguido se hallen hoy pobladas y en la mayor tranquilidad, como igualmente las de las ciudades de San Miguel del Tucumán y Santiago (del) Estero, y de tal manera que se transita en el día por ellas sin el menor recelo, como me ha sucedido a mi, que he caminado por las mismas sin más reguarda ni pensión que el de mis criados y debiéndosele este beneficio a voz de todos al precitado don Félix y no haber sido premiado por el Soberano, sin duda por no habérselo hecho presente los que gobernaron la provincia en la ocasión, parece es de justicia se propenda a que se le atienda a su sobrino don Francisco, mayormente manifestando con lo mismo que tiene practicado y va a efectuar, e igual disposición, amor y aplicación al real servicio que el con que lo hizo su tio don Félix sin haber conseguido otro premio que perder la vista y una pierna y sacrificado mucho de su caudal con la misma generosidad que lo ha hecho en las que tiene actuadas y dijo va a practicar en la actualidad por encargo de esta superioridad, pero

esta tranquilidad que disfrutamos en el día temo, como muchos, la perdamos de un dia a otro, siempre que los indios infieles adviertan el descuido que se padece en los tales presidios y sea cierto (que no dudo por la notoriedad con que se habla en el particular) lo que se me ha asegurado y es no subsistir en ellos ni el tercio de la gente con que fueron dotados sino es al tiempo de la paga, que creo se les hace una vez al año, ni hallarse con armas y municiones algunas para su defensa, pero que no falta ninguno al tiempo que se verifica dicha paga de aquellos por un corto interés los licencian los oficiales que los comandan.

tropa de los fuertes. La sisa.

[50] Arreglo de la 5. Para cortar este desorden y que dichos oficiales no puedan llenar el número de la dotación con sus criados, lo que también me aseguraron practican,

y que aquella tropa cumpla con sus obligaciones y no se cometa fraude, me parece se debia poner en el mismo pie que se ve la que sirve en los reales ejércitos y por ello para recibirla, tomar la filiación de cada individuo de la que la hubiese de componer en el libro que debe haber para el efecto al tiempo que entrasen al servicio y quedar dicho libro en poder de flos) oficiales reales que bacen oficios de comisarios y llevarlo consigo en la ocasión que hacen las revisitas que deben pasar mensualmente y no, como lo ejecutan, que es una vez al año, y por ello, en la actualidad, que efectúan la paga por aquella lista que les da el comandante o que tienen de los que se conchaban o sientan plaza que es lo propio por meses o año las que no sirven para advertir los fraudes que pueden perpetrar, pues se ve que sólo comprende el nombre y apellido del individuo que sentó plaza y que por lo tanto carecen de las demás circunstancias que se requieren y se ponen en las de los reales ejércitos para que, a primera vista, pueda conocer el comisario si el soldado que se le presenta es o no supuesto. Todo lo que creo se puede perfeccionar condescendiendo con lo propio que apetecen los principales vecinos de dicha provincia y es que Su Majestad no sólo se haga cargo, como la practica, del cobro y custodia del caudal que se recoge de la referida sisa, si no es de mantener en pie y bien armados en los expresados fuertes, los doscientos hombres para que dije fue establecida y agregar dicho ramo a Real Hacienda, la que no se debe dudar logrará ventajas si se custodia como se debe y puede y que las fronteras permanezcan aseguradas; todo lo que me veo precisado a poner en la atención de Vuestra Señoria en cumplimiento del precepto verbal que me comunicó a mi propartida, para que le diese noticia de semejantes faltas siempre que

las advirtiese para poder propender al remedio, y para el propio efecto daré igual noticia a este Señor Excelentísimo luego que salga el correo por el correspondiente oficio, como a mi jefe el señor Intendente General de Ejército y Real Hacienda de todo lo que tengo expuesto a Vuestra Señoria, en mis antecedentes de 25 de junio y 31 de iulio y llevo dicho, y dijese en éste y juzgase digno de poner en su atención y de su resorte, para que instruído de ello pueda tomar sus medidas y procurar, como Vuestra Señoria, el mayor crece de la Real Hacienda, para lo que se desvela como pocos y manifiesta un conocido celo, causa porque, y complacencia que manifestó a mi arribo, quedo con la mayor satisfacción con el destino que poseo por dictamen de Vuestra Señoria y porque le doy las gracias y juntamente con deseos de que dicho señor me ocupe y complacerle en todo los que considerase pueda desempeñar, que creo sea poniendo a mi cuidado los ramos de la Real Hacienda y dejando al de mi compañero el señor don Francisco Cabrera, el de los reales ramos de guerra, propios y arbitrios, con quien también me hallo muy gustoso por el tesón y eficacia con que veo trabaja y procura desempeñar su cargo, y por ello aumentar el real haber sin perder instantes para el efecto, por lo que no dudo que con semejante auxilio y eficacia se ha de tener expedita la contaduria y que a los que deben venir de esa se piense darles otro destino, mayormente si se establece ésta como se piensa y es ponerla en todo conforme a lo que se observa en las de España, y un Intendente de Provincia en Potosí que cuide de las rentas con que deben contribuir las provincias sujetas a las jurisdicciones del Arzobispado de Charcas y Obispados de La Paz y Santa Cruz de la Sierra; y es lo que conviene, y creo haber oido a Vuestra Señoria deberse practicar para que se vea la Real Hacienda mejor asistida de lo que lo está con los tribunales de cuentas, en loss} que, en pareceres se pasan los días sin hacer nada, según lo que comprendí en los años que serví en el de esa ciudad.

(51) Posibilidades 6. También encaminé a Vuestra Señoría en el citadel tabaco tucumano. do anterior correo desde la ciudad de San Miguel del Tucumán, una libra y ocho adarmes del mejor tabaco que se cosecha en dicha ciudad y en mi inteligencia en todo el

Reino, que distinguen de los otros con el título de Andullo, por los fines y razones que puntualicé en mi citado informe de 31 de julio con que le acompañé y prefijé el peso y precio a que se puede tomar para que se pudiese advertir la merma que padece hasta esa ciudad y estima con que deba salir al público, el que, desde luego, sino degenera desvaneciéndose, quedará gustoso con que sea en esa ciudad y hasta la del Cuzco con la de 6 reales libra, pues como dije en el referido informe lo compran los que lo pueden haber, que no son todos, a cuatro reales y lo dan en ésta y en los lugares que promedian los que lo conducen a ella, a 6, 7 y 8 reales.

Viaje del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires

[52] Comercio futu- 7. Si gusta dicho tabaco, como no dudo, en esa y ro de ese tabaco. en toda la jurisdicción de ese Virreinato y se ve bace cuenta el tomarlo a 2 reales libra (el que puede

lograrse en lo sucesivo a real o real y medio mediante la fertilidad que se conoce en la tierra que lo produce, como luego diré) se puede suspender la compra del de Bracamoros y mucha parte del de Saña, y dejar de éste las siembras necesarias, a que contribuyan lo que se conceptúe se puede insumir en los negros de las haciendas en aquellas cortas cantidades que mensual o semanalmente les distribuyen sus amos, que son los únicos que creo lo apetecen y que excusen tomar el de Mangullo, por el precio cómodo que se les da en el estanco, y tomar del citado de Mangullo, en la expresada ciudad de San Miguel del Tucumán, toda la cantidad que se considerase se puede esperar así en la jurisdicción de ese Arzobispado como en la de los Obispados de Guamanga, Arequipa y Cuzco, que es donde apetecen y pienso preferirán dicha especie al de Bracamoros.

[53] Ventajas económicas de la comercialización del tabaco tucumano.

8. Si surte el pensamiento para que la conducción del efecto se haga a menos costo, creo se debe establecer ésta trayéndolo a este puerto desde dicha ciudad de San Miguel del Tucumán y dirigirlo por

el Cabo al de esa en algún buque desl) Rey que para el propio efecto puede ir cargado de sebo colado, que se puede merecer comprar en ésta a tres y cuatro pesos quintal a lo más y venderse en los puertos intermedios de Inquique, Arica y el de Pisco y en el de ésa, a diez y doce pesos, en lo que no cabe duda y que por consiguiente se adelanten muchos pesos, pues vemos que de Chile, no obstante de que padecen mucha merma los que lo compran por ir, se puede decir, en rama, pues no hacen más que machacarlo por lo que será poca o ninguna la que se experimentó en el que se llevase de aquí en la manera referida, en el citado buque, el que para dicho fin y dejar en dichos puertos el tabaco

necesario para proveer dichas jurisdicciones, deberá tocar en ellos y así se podrá poner la especie a menos costo en esa ciudad y principales poblaciones de ellas que son Arica, Guamanga, Guancavelica, Arequipa y Cuzco, se entiende por lo que hace a fletes, que el que le causa a Su Majestad el conducirla como lo hace por tierra, de la provincia de Bracamoros, sita en la jurisdicción del Virreinato de Santa Fe, a lo que se persuadirá cualquiera que sepa como yo, que la que se solicita se traiga de dicha ciudad de San Miguel del Tucumán, se puede merecer se conduzca en las carretas que vienen de vacio a cargar en ésta, y por lo tanto no se satisface de flete más que cuarenta o cuarenta y cinco pesos, por cada una que carga ciento y cincuenta arrobas, por lo que sólo corresponden dos reales y tres octavos por arroba y tres pesos cuatro reales a cada carga regular de doce arrobas, para cuya proposición se debe considerar que cada carga de tabaco de Bracamoros, que necesita poner Su Majestad en la ciudad del Cuzco para su abasto y el de las provincias de la jurisdicción de sus cajas, le tiene de costo por sus fletes 51 ó 52 pesos poco más o menos, para las de las cajas de Arequipa 38 ó 40 pesos, para la de Guancavelica, en que se comprende Guamanga, 24 ó 25 (pesos), para la de la ciudad de Ica 19 ó 20 pesos también poco más o menos, y para la de Lima 15 ó 16 pesos y que desde el puerto de Aranta, que es donde se debe desembarcar el tabaco necesario para abastecer las reales administraciones de las ciudades de Arequipa y Cuzco, le costará a Su Majestad hasta ésta doce a catorce pesos carga y hasta aquélla 3 pesos y desde el puerto de Pisco hasta la ciudad de Ica, villa de Guancavelica y ciudad de Guamanga y es donde corresponde deje el barco lo que se conceptuase ser menester para el abasto de sus administraciones, 8 ó 12 reales hasta la de Ica y 6 ó 7 pesos hasta Guancavelica y Guamanga y desde el puerto del Callao a la de Lima, 6 reales y es el costo que me parece se debe considerar hasta los citados sitios de flete con más los 3 pesos y 4 reales que como dije origina el conducirlo desde la citada ciudad del Tucumán basta ésta, pues se debe tener por ninguno el que origina llevarlo en el barco hasta dichos puertos, por el Cabo, por los muchos aprovechamientos que se han de hacer visibles, así en la venta de los sebos con que propuse debe de ir cargado como en la que se debe efectuar en ésta de los efectos que puede conducir de regreso y hacerse de ellos en Lima, que a mi ver son: azúcares, mieles y otras menudencias que aquí tiene salida y estimación, en cuyo supuesto haga la cuenta cualquier curioso por lo expuesto y vendrá en conocimiento de lo mucho que corra Su Majestad sólo en el menos costo que le ha de originar poner en sus destinos el tabaco desde la ciudad de San Miguel del Tucumán de lo que insume en las conducciones del de Bracamoros lo que hace perceptible la demostración del margen, {se incluye en el texto} a cuya ventaja se debe agregar la que deje a la renta el mayor consumo que se ha de experimentar de la expresada especie así por su nobleza como por la abundancia con que se puede proveer de ella al público mediante el sobrante de tierras que hay para sembrarla y fertilidad de la que lo produce, la que es para todo, como baré ver por lo que luego expondré.

Costo que le causa a Su Majestad el conducir una carga de tabaco desde Jaen de Bracamoros a la administración de	Lima	Ica	Guamanga	Guancav <sup>ca</sup>	Areq <sup>pa</sup>	Cuzco
y son a saber	16	20	25	25	38	52
Idem desde la ciudad de San Miguel del Tucumán hasta las mismas	14p82	5	10.4	10.4	6	17.4
Ventaja que resulta a la Real Hacienda en la con- ducción de cada carga	11.6	15	11.4	14.4	21.44	31.44

por lo que no pongo duda que no sólo se puede cosechar en la precitada ciudad de San Miguel cuya jurisdicción corre 65 leguas de norte a sur y sesenta este a oeste, el tabaco necesario para proveer con abundancia las administraciones del Virreinato de Lima que es sobre las que unicamente he hablado sino es todo el que se requiera para abastecer como conviene las del Reino de Chile y todas las administraciones de este nuevo Virreinato, excepto la de Córdoba y demás que se ven en las jurisdicciones que antes comprendían los Gobiernos del Paraguay, de esta ciudad y Montevideo, pues sino toman otro en dicho reino de Chile que el de Saña, que es despreciable, es porque creo no les remiten de la de Lima de otra especie, y después de todo había de haber sobrante para poder hacer remesas considerables a España.

{54} Cómo se solucionarían los actuales problemas del tabaco. 9. Dije también es conveniente se abastezcan del citado tabaco de Mangullo todas las administraciones de este Virreinato y la de Chile excepto las de Córdoba, etc., así por considerar que lo ha de prefe-

rir el público y abandonar el que se le da y cosecha en las jurisdicciones de La Paz, Santa Cruz y Tarija, como porque sólo así y privando que unicamente se siembre en otra parte que en el distrito de la expresada ciudad de San Miguel del Tucumán se pueden cortar, y no de otra suerte por lo abierto del Reino, las introducciones clandestinas que en toda población se efectúan, y que causan que la renta no haya tomado el mayor incremento, pero principalmente porque no se surten las administraciones, por lo general, de aquel tabaco en rama que gustan los individuos de sus jurisdicciones sino es muy despreciable por ser de mai dejo y de ningún cuerpo pero tampoco del de polvo y el mejor de esta clase, para el gusto de los individuos que pueblan la jurisdicción del citado Virreinato de Lima y aún hasta Potosí, es el que al principio que se estableció en él esta renta se hallaba con abundancia en sus administraciones del que llamaban del Doblon, y se traia de Méjico, que es donde se labraba, y que hoy no se puede conseguir por más diligencias que se han hecho por haber faltado el que se sabía darle aquel gusto, pero en su falta se puede ocurrir al que por la instrucción que se envió por la dirección de Lima a la Habana a el que cuida de aquella fábrica se remitió de ella y se recibió a principios de este año, pues es un tabaco muy suave, pero de razonable gusto, que es el que se apetece y de Jujuy para acá de toda clase del de Sevilla para lo que me parece que es donde se debe proveer, y sólo así estará gustoso el público y se aumentará la renta, y de no de otra suerte, a menos que no se tome y se tenga por más conveniente el arbitrio que para el propio fin propuse y toqué en uno de los puntos que contiene el informe que con fecha 25 de junio hice a Vuestra Señoria desde Potosi.

(55) Extraordinaria fertilidad del Tucumán. 10. Y para que haga Vuestra Señoria concepto de la fertilidad de las tierras de todo el territorio de la provincia del Tucumán, principalmente de el de la ciudad de San Miguel, pudiera decir mucho, pero

sólo me ceñiré a lo suficiente y parece lo que puedo decir vi por su notoriedad y es que el año estéril rinde ciento y ochenta por uno la siembra que hacen de maíz, el arroz ciento y cincuenta y que la caña dulce de que se hace la azúcar crece con la robustez que no he visto (y se pone al año en estado de cortarla para su uso), en las muchas haciendas que se encuentran en las cuatrocientas y más leguas que corren por la costa del sur desde Arequipa a Piura y para que se pueda formar concepto de la mucha utilidad que ha de trascender al público y real haber, del comercio que, según mi sentir, también se puede establecer en dicha provincia, de arroz y azúcar, hago presente lo que me aseguró

un paisano que se llama don Martin Angel Baron, hombre de la mayor verdad, y es que sembró una arroba de la expresada semilla de arroz, por curiosidad, en una quinta que tiene en la nominada ciudad de San Miguel del Tucumán y que llevó cuenta del costo que le originó su cultivo y que sin más que el de 6 pesos mereció entrojar o poner en sus graneros ciento treinta y siete arrobas, no obstante de haberle robado mucho los peones e idolo a vender a las pulperías a cuenta de los comestibles que se expenden en ellas, por lo que hecha la cuenta le vino a costar cada arroba algo menos de tres octavos de real, pero supongamos que le hubiese originado dicha siembra nueve pesos de costo, que es un cincuenta por ciento más, en este supuesto le venía a salir a poco más de medio real arroba, de [lo] que sale la consecuencia que dándolo a real y no a 3 y 4 pesos a que se expenden lo poco que de dicha especie cosechan, aventajarán muy cerca de un ciento por ciento y tendrán salida de cuanto recojan, pues no dudo pase a solicitarlo el comercio y que lo haga remitiéndolo a España con abundancia atento a la notoriedad de que vale en aquellos reinos a ocho reales arroba y que, aunque lo tome a real en el Tucumán no le sale puesto en este puerto, arroba a más de tres y cuartillo reales escasos según el costo que de 2 y 1/4 reales que prefije en su lugar causa la conducción, e igual o más fuerte comercio se puede establecer con el azúcar que también se pueden dedicar a su beneficio atento a tener hecho concepto a que les hará mucha cuenta, si se les paga en dicha ciudad a diez o doce reales arroba, para lo que en este caso no encuentro dificultad para que la solicitasen los comerciantes y la remitiesen a Europa, por no venirles a salir por lo que ya queda dicho puestas en este puerto arriba de catorce y cuartillo reales arroba, y la notoriedad de que la toman en el de La Habana a diez y ocho, veinte y veinte y dos reales.

(56) El azúcar. Los iornaleros.

11. Dije tener hecho concepto les hará mucha cuenta a los vecinos de la nominada ciudad de San Miguel del Tucumán dar en sus haciendas a diez o

doce reales cuando más la arroba de azúcar, por juzgar que al propio la darian en las que poseen los de las provincias de Trujillo, Lambayeque y Piura, y que tendrán competente utilidad por tener visto la venden en Lima a diez y seis y dieciocho reales, no obstante de distar sus haciendas de dicha ciudad ciento veinte, ciento cuarenta y doscientas leguas y por ello originarles su transporte ocho, diez y más reales arroba y deberse considerar que les tiene mucho más costo su cultivo así por lo

más caro que valen los jornales como por necesitar dárselos tres años consecutivos a la caña para ponerla en estado de corte y sólo uno, como ya dije, a las del Tucumán para verla en el mismo estado de corte y de poder echarla al molino con el corto cultivo que le dan con los jornaleros que, aunque a precio muy cómodo, consiguen con dificultad por lo holgazanes que son y ninguna aplicación que tienen al trabajo, que sólo lo emprenden con mucho desmayo cuando necesitan vestirse y no para comer porque para ésto no les falta auxilio en cualquier habitación por lo abundante del país.

17. De la misma manera considero se puede entacera de Santiago del Estero.

17. De la misma manera considero se puede entablar un fuerte comercio de cochinilla y cosechar algo más de cera del norte que la que se gasta de

esta especie en el Reino por las proporciones que hallo y con que convida para hacerse de uno y otro efecto el territorio de la jurisdicción de Santiago del Estero, sobre que pensé instruirme perfectamente al tiempo que transité por él, como ofreci a Vuestra Señoria por mi oficio de catorce de febrero y juntamente de la veta de hierro que también se encuentra en su jurisdicción, pero que en el supuesto de hallar en ella a uno de sus vecinos, nombrado don Antonio del Castillo, que es el principal comerciante práctico y que recoge la mayor parte que de dichos efectos de cochinilla y cera se cosechan en dicha jurisdicción y quien se me aseguró estuvo en esa capital de Lima ahora tres años y ofrecido que como hubiese quien le satisfaciese poco más de cuatro reales por libra de cera y diez y seis por la cochinilla beneficiaria aquella de manera que igualase a la del norte y ésta a la que se da en Méjico, a lo que me persuadi y para lo que no encuentro dificultad, por lo que me tiene enseñado la experiencia y tengo oido, no para que se pueda beneficiar la cera y ponerla tan blanca y sólida como la del norte, porque el año de 744 compré a los regulares expatriados una partida de doscientas arrobas que dejé contratada con ellos a seis reales libra a tiempo que pasé por dicha ciudad, bajando para ésta y que me entregaron a mi regreso para Potosi de la más selecta porque así fue contratado y adonde la vendi instantáneamente a 9 reales en la que reconocí que sólo se diferencia de la del norte en ser un poco más morena; pero aún sin este corto defecto se me ha asegurado se logrará ver sin más diligencias que la de bacer virutillas a que la reducen para blanquearla y tenerla al sereno algunas noches más de lo que acostumbran; ni tampoco para que se deje de cosechar mucha cochinilla y semejante o mejor que la de dicho Reino de Méjico si se enseña su beneficio cuando no por el citado don Antonio del Castillo, a quien no hallé en dicha ciudad ni {en} una bacienda en que se me dijo se hallaba a distancia de cuarenta leguas y porque lo solicité para instruirme y para lo que trabaré mi correspondencia desde ésta por un práctico que se nos puede enviar para dicho efecto del referido reino de Méjico, respecto de hallarse en dicha jurisdicción y tenérseme asegurado que baña cien leguas en contorno y en abundancia lo principal, que es la planta que la fructifica y tengo vista y que venden a ocho reales libra pero a género la que recogen sucia y sin estar en sazón por no tener conocimiento, pero sí para adulterarla 16.

13. Tampoco me pude imponer en si la veta de hiede hierro.

13. Tampoco me pude imponer en si la veta de hierro, que dije se halla en dicha jurisdicción, puede
ser útil o no, bien porque se le reconozca tener la
cantidad de plata que se me aseguró en Lima por un aficionado a la

cantidad de plata que se me aseguro en Lima por un aficionado a la química, que fue diez marcos cada quintal o trabajándola por de puro hierro a causa de hallarse dicha veta o peñón de hierro a distan-

<sup>16</sup> Navarro recibió, seguramente con posterioridad a la fecha en que redactaba esta parte de su informe, unas cartas del citado Antonio de Castillo y de don José de Urrejola, desde Santiago del Estero. Decía el primero en la suya, escrita desde Salavina, el 11 de agosto de 1779, en la parte que nos interesa:

<sup>&</sup>quot;...en la frontera nominada del Salado, sus habitantes se mantienen cada año meleando, y para que Vuestra Merced mejor lo entienda sacando cera, que es, lo que comunmente llaman melear. Esta producen las abejas, cosa de cincuenta leguas distante a la habitación de los saladinos en tierras despobladas y peligro del infiel enemigo en unos montes muy espesos y en el corazón de los palos es donde tienen sus colmenas y cria la miel, como la citada cera. Así, uno y otro se saca con hachas angostas de hierro, y después de practicado ésto se separan las dos especies, exprimiendo la miel a pulso, y la cera se hierve y se hace marquitas, que llaman, y el que la compra echa las dichas en los fondos y le dan cocimiento para que se hagan roscas del tamaño del fondo, y después de frias se sacan, se hacen pedazos a fuerza de hacha y se vuelven a echar en otros fondos con agua hirviendo y lo que hierve se saca con mates y se va derramando en un río, dentro de unos marcos de palo para que no se desperdicie, y al tiempo de caer en el agua está un peón batiéndola para que se esponje en ella, y esponjada la levanta otro en las manos y la va poniendo encima de un cañizo, y puesta en él, se pone en el campo, donde se mantiene aquel cañizo, al viento, al sol y al sereno cosa de un mes, poco más o menos, y se purifica, poniéndose lo mismo que un panal, de ahí se recoge, se empetaca, y cuando uno quiere, la mezcla con el sebo y se hace marquitas. Bien entendido que cada uno echa la liga que se le antoja. Asegurándole a Vuestra Merced, que si se pagara como se debe, se fabricara mejor. Y es cuanto tengo que insinuarle a Vuestra Merced en este particular. Y concluiré con el beneficio de la grana, la que cada año produce en unas pencas silvestres, que se crian en algunas lomas de estos campos. Estas no tienen más curia que el agua llovediza. No se cosecha en general, pues lo que se tiene experimentado es,

321

cia de noventa leguas de la expresada ciudad en riesgo de indios y no encontrarse en el tránsito de sesenta leguas agua alguna en la estación por lo que era menester cargarla y llevar mucha gente de escolta para mi custodia y que por consiguiente saliese la diligencia muy costosa, pero habiendo llegado a dicha ciudad la noche del dia que arribé a ella los prácticos de dicho sitio, que por providencia de este Superior Gobierno expedida en cumplimiento de orden que le comunicó Su Majestad para que hiciese reconocer la que se dice ser veta de hierro, de resultas de la noticia que dio de ella a la Corte enviando muestras don Bartolomé Francisco de Maguna, mereci instruirme en que la diligencia la actuaron por falta de inteligencia de manera que no se puede hacer juicio cabal de si es veta o no, pero si de forma que se puede asegurar se halla a la referida distancia de la expresada ciudad, en un llano, el citado crestón o peñón de hierro, y que si se mide de norte a sur se ve comprende cuatro y media varas y 2 y 1/4 si se mide por la parte que mira de este a oeste y juntamente que si es veta no corre al citado rumbo de norte a sur, y que hay premisas que es tal veta y que puede seguir del este a oeste, y es la razón porque habiendo hecho a los extremos de dicho crestón, que mirará de norte a sur, unos pozos con la profundidad de dos varas cada uno, reconocieron que el extremo de ellos seguia siempre dicho crestón a pique con el mismo grosor y finura de metal que manifiesta el haz de la tierra, y remitió a Su Majestad el citado Maguna y el comisionado a este Señor Excelentisimo y por mi mano en la ocasión las seis libras y que en virtud de superior orden se extrajeron en esta última diligencia y me fundo en que puede ser veta y correr del este a oeste mediante haberme asegurado dichos prácticos que también reconocieron el enunciado peñón por la parte contraria

haciendo para ello unas zanjas de dos y media varas de largo y media de profundidad, y que con lo que abrieron a la parte que mira al este reconocieron seguia el peñón con el propio metal, pues aunque no las encontraron en la que rompieron por la parte contraria, pudo dimanar de que por ese viento va la veta más encapada y por ello con más cargazón de tierra encima de la veta que es lo que de continuo se ve en los minerales de metales de plata como de otros metales y porque para desengañarme les previne en la manera que debian practicar la última diligencia siempre que se les encomendase, y fue que escogiendo el centro de dicho crestón tirasen una linea recta de cincuenta varas por cada extremo de los que se supone corre la veta que como dicho es, es del este a veste y que a distancia de diez a diez varas fuesen abriendo con el rumbo contrario otras tantas zanjas que comprendiese diez varas de largo cada una y otras tantas de profundidad o menos si antes diesen con el metal, y que si reconociesen con ellas que en dicho término de cincuenta varas corre la veta que será signo de que permanecerá, y que en este caso puede hacerse concepto ser útil su labor y mandar que se establezca para hacer juicio si lo puede embarazar el agua que se puede encontrar a las pocas varas que se aprofunden, con la veta, mediante hallarse en llano, les adverti igualmente que arrimado a ella hiciesen un pozo con la profundidad de veinte varas o menos si antes diesen con dicho elemento y que en este caso hiciesen concepto de las norias o bombas que se necesitarian para poderla extraer y contener, y juntamente les previne que para ver si se podían hacer transitables a poca costa en todo tiempo y por ello sin cargar el agua y no unicamente como lo hacen en el que abunda ésta, que es en los meses de enero, febrero y marzo, las sesenta leguas que median desde el expresado sitio hasta el rio del Salado abriesen a quince leguas de distancia de éste un pozo por no dudarse que con él ban de encontrar el agua a poca profundidad y que si surtiese buen efecto biciesen otro a igual distancia internándose siempre para el nominado sitio y otros semejantes que mediase igual término de quince leguas, pues no es necesario más diligencia para transitar las restantes quince leguas que quedan que caminar hasta dicho sitio, mediante a habérseme afirmado por los propios prácticos que a distancia de cuatro leguas de él se encuentra un manantial de agua siguiendo a una cañada que tira para el este y porque el hierro que trajeron, que ya tenía visto en esa ciudad de Lima y dado a Vuestra Señoria una corta parte, me ha merecido siempre el concepto por su solidez de que le acompaña otro metal, y que puede ser de plata y causa de que

que cuando hay seca, se coge muy poca, y cuando hay lluvias, se coge bastante. Es lo mismo que la cochinilla, que llevan del otro Reino a España; eso sí, que aquí no tiene la prolijidad que allá, respecto que el gusano solo, no lo sacan, sino es revuelto con unas pelusas blancas que lo cubren, y todo junto lo muelen y lo hacen panes, por cuyo motivo la grana de aqui no sirve para las tintas de España, sino para las toscas telas de lana que fabrican por acá. También digo que si la pagaran se dedicarían a sacar los gusanos solos, separándolos de la dicha tela blanca y tostándolos, no habría diferencia chica ni grande de la mencionada del otro Reino y tendría su aceptación como aquella... Antonio de Castillo. Señor Contador Mayor don Juan Francisco Navarro".

En cuanto a la carta de Urrejola se limitaba a decir a Navarro que, por diciembre o enero le remitiría un poco de grana "para que pruebe de ser semejante o la misma que llaman con el nombre de cochinilla". Santiago, 31 de agosto de 1779.

A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 377.

yo diese al que dije entendia algo de quimica cosa de media libra para que hiciese ensaye y para que me asegurase de sus resultas produciria algo más de diez marcos cada quintal hice igual diligencia con un arbolario que remite Su Majestad a reconocer hierbas, que encontré en la ciudad de Córdoba la noche del dia antes que saliese para ésta de dicha ciudad, manifestándole un pedacito que traigo conmigo en la faltriquera, del que cortó una porción y puso en infusión en la agua fuerte que bizo traer de la botica y otros polvos que no conozco, con lo que consiguió liquidar la especie y reducirla a partes muy mínimas, pero no pudo reconocer en aquel acto cuál era el metal que le acompañaba, pero me ofreció que lo haria el día siguiente y me avisaría de sus resultas, con lo que no ha cumplido pero si un amigo dándome la noticia que verá Vuestra Señoria por la copia del capitulo de la carta que de él acabo de recibir, que es del tenor siguientes "Se bizo el experimento del bierro de Santiago por el químico francés, como vuestra merced vio aunque no su finalización y sacó en el mismo día que vuestre merced se fue un granito de plata que la reputó en la quinta parte del metal que echó en infusión y habiendo yo hecho examinar a dicho francés por un amigo suyo las materias que aplicó para reducirlo a partículas menudas o polvo finisimo no quiso exponerlo con individualidad, y finalizó diciendo de que habia muchos modos de beneficiar aquel metal y que el experimento hecho era muy costoso por lo que parece seria bueno que Su Excelencia lo precisase a que hiciese varios ensayes y declarase los compuestos, respecto a que viene asalariado de cuenta de Su Majestad católica". En vista de lo que me hallo cada día más empeñado en el asunto por el interés que de ello puede resultar al público y real haber y por lo tanto resuelto a ofrecerme a Su Excelencia a ir a actuar la diligencia que dije se debe practicar para el último desengaño.

322

[59] El tabaco para- 14. Y porque se me pasó decir en su lugar o dar la razón de el por qué habiendo asegurado que en esta guayo. ciudad gustan del tabaco de Mangullo y que por lo

tanto lo pagan a 6 y 7 y 8 reales libra y que con todo opino debe proveer su administración y la de Córdoba, etc., del que se cosecha en el Paraguay: Digo que la que tengo es ver que los principales renglones con que subsiste dicha provincia son el de yerba y tabaco y que si se le quita éste se le perjudica en sumo grado.

(60) Proyecto y ventajas de la división del Tucumán en dos provincias. Sobre poner Audiencia en San Miguel del Tucu15. Lo expuesto parece bastante para que Vuestra Señoría pueda formar juicio de las disposiciones que se hallan en la jurisdicción de la provincia del Tucumán y cerciorarse de ello a su tránsito para que pueda establecer el comercio un giro considerable de añiles, arroz, cera y cochinilla, que haga venta-

jas al que se llevaba en La Habana con sus frutos y mayormente si se provee con negros a lo que concurrifría) si se divide el Gobierno como se piensa, y es nombrando un Gobernador que cuide de las ciudades de Jujuy, Salta, San Miguel y Valle de Catamarca y otro de las ciudades de Santiago del Estero, Córdoba y {La} Rioja, pues pueden atender en alguna manera al logro de lo propuesto estimulando a los vecinos a que se dediquen a tan útiles tareas y no permitiendo tanto vagamundo como se encuentra, sin querer trabajar sino es en las ocasiones que dije necesitan hacerlo para vestirse y para el mismo intento creo sea conveniente que respecto de que el mayor comercio de que se hace en dicha provincia es en las citadas ciudades de Salta y Córdoba y poco o ninguno en la de Jujuy, se ponga en Salta uno de los dos oficiales reales que sirven en la caja de Jujuy y otro en la de Córdoba y que nombren como lo han hecho hasta aquí tenientes de su cuenta y riesgo que cuide[n] en las restantes de todo ramo de Real Hacienda; pero se vieran más prontos y prósperos sucesos en lo que se ha propuesto y se cumpliera con la real mente que es se les ministre a sus leales vasallos justicia sin que les origine su solicitud la mayor pensión (que es una de las tres causas para que se erijan las reales audiencias) y si se estableciese una en dicha ciudad y la presidiesen como superintendente los señores Virreyes de este nuevo Virreinato, en lugar de la que se dice se piensa fundar en esta ciudad respecto que en la de San Miguel hallo más proporción para ello así por la disposición de su sitio como por lo menos costoso que le había de ser a la Real Hacienda y público la fábrica de cuanto se quiera y es necesario, pues no hay aquí sino es el fuerte, cn que con estrechez vive Su Excelencia y se trabaja, por la contaduria mayor y oficiales reales como a sus ministros, su subsistencia, los que se pueden sacar de las de Lima, Plata y Chile, atento que en este caso, y por la división del Virreinato, se les quita muchos de los quehaceres en que entendian y porque era necesario para evacuarlos, el número de los señores ministros, que a cada una se les tenía adjudicados y de lo contrario simpre les serán muy costosos los recursos que hace el público a los Tribunales Superiores, que es por lo regular apelando de las providencias de los inferiores, así en materias de justicia (como) de gobierno.

pues, para ocurrir a éste necesitan todos los que residen en las ciudades, villas, provincias y lugares que se encuentren desde Vilcanota hasta Potosi, (que son los que merecen más atención por su mayor pueble y riqueza) andar unos setecientas, otros seiscientas y el que menos quinientas leguas, de cuya pensión se inhiban en la mayor parte fijando la corte en dicha ciudad de San Miguel del Tucumán pues viene a estar en el comedio de su jurisdicción de la que le será fácil atender a estas fronteras a los Señores Virreyes siempre que la urgencia requiera su presencia, poniéndose en ellas como pueden en diez o doce días, si corre la posta como pueden en coche y en las de Chuquisaca en quince o veinte con toda comodidad, mediante a no promediar más que doscientas treinta leguas. Este es mi sentir en el particular en andomo sobre todo lo que contiene este informe resolverà Vuestra Seno. su vista lo que ballase ser más conforme al real servicio. Buenos Aires y setiembre 10 de 1779. Juan Francisco Navarro. Señor Visitador General don José Antonio Areche 17.

# OBSERVACIONES SOBRE LOS INFORMES

Con ese informe de 10 de setiembre de 1779 termina el contador Navarro el relato de su viaje y experiencias entre Lima y Buenos Aires.

Se había presentado en la capital rioplatense -- según él mismo decía— siete meses antes que sus demás compañeros 18. El intendente Fernández comunicaba que había nombrado a Navarro Jefe de la Contaduría Mayor de Cuentas 19.

Interesa destacar ciertos aspectos de los informes de Navarro. Por otra parte, como veremos enseguida, él mismo lo hizo, convencido tal vez de que sus anotaciones eran importantes y que había cuestiones que requerían cierta urgencia en su tratamiento.

Por lo pronto, hará notar dos cosas al comentar, en oficio al Rey. sus propias observaciones. En primer lugar que su "Diario" lo envió a Areche para que, noticiado éste de todas las circunstancias allí descritas, pudiera poner "remedio de los males que advertí y fomentar el establecimiento de las considerables cosechas que le propuse se pueden establecer en la provincia del Tucumán de los más selectos efectos que facilitan su producción, su benigno clima y disposición de sus tierras de añil, tabaco, azúcar, cochinilla, cera y hierro".

La intención de la segunda parte de este párrafo era, sin duda, revelar la fuerte impresión que le había causado la feracidad del Tucumán. Pero pronto volvía sobre sus primeras palabras, al decir, que había enviado esos informes a Areche, para que éste "pudiese propender... al exterminio de tanto mal como advirtió reinaba en ellos [los lugares de su tránsito] y a proteger lo poco útil que se ve en los mismos".

Esta insistencia parecería demostrar que dos aspectos habían quedado grabados en el ánimo de Navarro: de un lado, el sinnúmero de problemas existentes en varias regiones y, de otro, el fértil suelo tucumano.

Pero, innegablemente, había otro asunto que preocupaba a este viajero: la explotación minera. Y por eso, en estos comentarios, incluía "copia y explicación de la demostración que hace del socavón que, por disposición de vuestro ministro, don Jorge Escobedo, se está dando en el cerro y mineral de Potosí y que remite separado en la misma ocasión en un canuto de hoja de lata rotulado "A Vuestra Majestad" con el destino de hacer ver lo inútil de dicha obra y lo favorable que fuera a vuestros reales intereses que [de] los treinta mil pesos que se han destinado anualmente a las utilidades que se granjean en el rescate de platas que se hace de vuestra real cuenta en dicha villa, se destine lo necesario (que considera de dieciocho a veinte mil pesos) para poder dar, en los minerales de las provincias de Chichas, Chayanta y Porco, que fluctuan favorables y no se hallan extenuados como el de Potosí, tres barrenos que se dirijan, no al desagüe de minas, sino al corte de vetas, que es lo que la experiencia y práctica que tiene le ha enseñado ser lo más conforme para que los mineros de Potosí puedan merecer, con los cortes de veta que hiciesen con ellos, el alivio que asienta no han de obtener con el citado socavón por considerar va errado y que es inútil".

Aclarado entonces lo anterior, pasa luego Navarro a comentar sus informes a Areche, diciendo que en el primero, hecho desde Guancavelica, instruyó al Visitador "en el ruinoso estado e indecencia en que, por omisión de los curas de las doctrinas de Chorrillos y Guarochirí, se hallaban sus templos, e igualmente, en que los corregidores de dicha provincia lucran bastante cantidad por el menos entero que hacen de

<sup>17</sup> A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 377.

Entre estos informes contenidos en el legajo citado, se halla un papel suelto que dice, al parecer con letra de Gálvez: "De esta carta y documentos sólo se ha hecho uso de lo relativo a la Villa de Potosí, que corre separadamente, pues todos los demás asuntos se dejan a lo que pueda providenciar el Visitador General del Perú, como encargado, por sus instrucciones, de hacer el mejor servicio de Su Majestad y así, se colocará esta representación donde corresponde".

<sup>18</sup> Oficio de Navarro al Rey. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 486.

<sup>19</sup> Oficio de Fernández al Rey. Buenos Aires, 8 de octubre de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. Nº 486.

tributos de aquellos que, según los padrones particulares que hacen y les han dado algunos curas, debían efectuar y por los de la revisita que se actuó ha más de cuarenta años". Agregaba, sobre este punto, que "se encuentran muchas provincias que hace treinta y cuarenta años que no han sido revisitadas". Habla luego Navarro del "origen de la dolencia que generalmente se siente... por hallarse sus templos ruinosos y sin aquella decencia que corresponde verse y juntamente de que vuestros infelices y pusilánimes indios no se hallen instruidos ni aún siquiera en los primeros rudimentos de nuestra Santa Religión para poderse salvar como, igualmente, el que los curas de las doctrinas están ausentes de ellas más tiempo del que les es permitido". El contador decía que los medios por él propuestos para arreglar esta situación se encontraban en el capítulo sexto de su informe.

Luego agregaba, con relación al capítulo séptimo que "los corregidores no tienen puestos en los tambos o mesones los aranceles que, por la ley, se les ordena, para que instruídos por ellos los viajantes, vengan en conocimiento de lo que deben satisfacer por cada especie de las que necesitan para su sustento, de [las] que se encuentran pocas -añadíacomo también por los bagajes e inhibirse de lo que, por su falta, les cobran injustamente y después de todo en que los albergues no ofrecen sino es mucha incomodidad".

Acerca del estado de la mina de Guancavelica, expresaba, en el capítulo octavo que podía "asegurar que, no obstante del estado más ruinoso en que se halla vuestra real mina, cumplirá don Nicolás de Saravia con el arrendamiento de cinco años que de ella se le acaba de hacer, con el cargo de dar, en cada uno de ellos y a cuarenta y cinco pesos quintal, seis mil quintales de azogue, en lugar de los setenta y dos pesos a que, por el último asiento que se estipuló con el gremio de mineros por don Gerónimo de Sola siendo gobernador de dicha villa, que es el que ha estado corriendo". Se extendía Navarro en hablar del beneficio que de esto iba a resultar a los mineros y explicaba que ese contrato era ventajoso porque se había hecho "en tiempo en que el caviloso gremio de mineros de dicha villa pretendía se les satisfaciese sus azogues a ochenta pesos quintal, suponiendo que, de otra suerte, no podrían costearse y para ello que la ley de los metales había ido en la mayor decadencia".

Estos eran sus comentarios respecto del primer informe. Poco más se podría agregar a ellos. Solamente acaso, subrayar, que en el capítulo quinto de aquel, así como en el sexto, se critica acerbamente a los corregidores por sus extorsiones repetidas a los indios, así como también a los

doctrineros por no cumplir debidamente con su ministerio. Si bien es verdad, por otra parte, que pese a su ataque a los corregidores, Navarro no es partidario de que se los suprima, sino más bien que se reforme y controle su gobierno.

Pero, sin duda, esta parte es francamente interesante por ciertas reminiscencias que trae a la mente del lector que podría creer estar leyendo párrafos de las "Noticias Secretas" de Juan y Ulloa, y porque todo ésto se escribe en los pródromos del gran levantamiento de Túpac Amaru, uno de cuyos objetivos será precisamente combatir al régimen de los corregidores.

Luego Navarro pasa a comentar su segundo informe, o sea, el redactado desde Potosí. Habla, primeramente, de los contratiempos y penalidades del viaje en este tramo y de cómo ellos lo habían demorado, ya que él había calculado llegar a Buenos Aires "a los cinco meses cabales que salí de la ciudad de Lima". Pero en los lugares de tránsito tuvo que retrasarse unos setenta y cinco días, a fin de imponerse de la situación de los mismos para poder informar al Visitador con certeza, no solamente por su deseo sino también por lo "poco instruídos que estaban los indios que le daban los maestros de postas, por lo penoso que hallé los caminos, por el descuido con que proceden los corregidores en no mandarlos componer con la frecuencia con que son obligados, particularmente los años en que abundan las lluvias -como en el presente— y que originan muchos semejantes atolladeros, ciénagas y parajes ruinosos [como los] que encontré". (capítulos primero [9] y segundo [10]).

A continuación, vuelve a repetir un concepto ya vertido, a saber, lo necesario que era hacer "la numeración de indios que insta se actúe en las más de las once provincias sujetas a la jurisdicción de vuestra real caja del Cuzco, por la usurpación de tributos que se hace en ellas".

Y luego, con referencia al capítulo octavo [16] de este segundo informe, se permitía Navarro hacer una especie de resumen de cuestiones, indicando que "lo que generalmente se necesita se fomente en el Reino para que lo veamos en el mayor auge, es procurar la perfección y aumento de nuestra Santa Religión, administración de justicia, cuidar se surtan las oficinas del real estanco de tabacos con el mejor efecto, se frecuenten las revisitas de indios, se cele el ramo de alcabalas, se provean las provincias de moneda sencilla... y que se auxilien los minerales".

Pero, como dijimos al principio, no todos estos aspectos de la situación americana preocupaban por igual la mente de Navarro. Por eso, el resto de las partes más importantes de este segundo informe, está dedicado a los capítulos noveno [17] y vigésimo primero [29]. Decía, así, entre los medios que proponía para el fomento de la religión, que era fundamental "el que se extingan los repartos permitidos a corregidores y que se reduzcan a dos o tres curatos cada uno de los muchos que se hallan erigidos para doctrinar a los pusilánimes indios, particularmente todos aquellos que contribuyen a sus curas (que son muchos) cuatro, seis y ocho mil pesos anualmente, con el producto de sus obenciones y sínodos".

Y, en el otro capítulo citado remarcaba: "por lo tanto lucran, aunque indebidamente, sus corregidores, más de doce mil pesos anualmente en el ramo de tributos".

Desde luego, nosotros no queremos alargar innecesariamente este comentario ni destacar abusivamente los méritos de estos informes. Pero llama la atención que el contador Navarro no haya hecho mención de otros temas importantes contenidos en su nota fechada en Potosí a 25 de junio de 1779. Por ejemplo, el caso tan bien descripto, de los negocios ilícitos de algunos oficiales reales, bien que, al par, destaque los méritos de otros. O que no recalque su propuesta división de curatos, o el hecho de que debían celarse mejor las recaudaciones de alcabalas en muchas provincias. Y que, desde luego, no comente su pensamiento acerca de la "grave reforma" que, según él, necesitaba la Audiencia de Charcas y su posible traslado a Cochabamba.

Pero sigamos. En el comentario de su tercer informe, hecho desde San Miguel del Tucumán el 31 de julio, dirá —como es cierto— que los capítulos principales del mismo están dedicados a la cuestión de la explotación minera. Al pasar apuntaba que si se continuaba en el plan que allí se desarrollaba iba a abandonarse pronto el trabajo "aunque se les tolere a los azogueros sigan molestando, como lo están haciendo, a vuestros infelices indios de mita, cobrándoles tres pesos por cada semana que dejan de trabajar, que es cuatro reales más de lo que les pagan por su jornal cuando no cometen tal falta y juntamente, cargándoles más tarea de la que pueden sobrellevar y haciéndoles impender varias faenas los días que les cabe de descanso, de las que no les exceptúan ni aún los festivos, y de no darles dichos auxilios y aunque se les preste otros, dudo puedan permanecer en el trabajo".

Esto decía en lo general de los capítulos cuarto a décimo segundo de este informe [33 a 41] pero volviendo sobre los capítulos sexto [35], séptimo [36], octavo [37], noveno [38] y décimo [39] referidos a la explotación emprendida por don Jorge Escobedo, decía en conclusión: "las vetas de todo metal no lo crían de manera que haga cuenta su

extracción más que hasta cierta profundidad y por ello nunca a las seiscientas o setecientas varas que le gana al cerro el referido vuestro ministro en el socavón que le está dando".

Refiriéndose luego, concretamente, al capítulo décimo [39] en el que había hablado de la academia de minería establecida por Escobedo en Potosí, decía Navarro que se podría "perfeccionar siempre que vuestra Majestad mande... establecer un seminario con cincuenta o sesenta colegiales y correspondientes maestros, que fuesen inteligentes en el arte químico y maquinario y manera en que, en el día, se opera por estos patricios en el beneficio de todo metal, principalmente en los de plata, para cuyo establecimiento, que tanto urge, hay suficiente con el producto de un cuartillo de real que se les puede exigir y que contribuirán gustosos".

Es decir que, prácticamente, lo único que restaría por hacer notar de este tercer informe es la parte primera, capítulos primero [30] y segundo y tercero [31 y 32] que es, a nuestro parecer, uno de los relatos más vívidos de este viaje y cuya importancia se debe destacar no solamente por la faz religiosa de la conversión y civilización de los indios de Chaqui sino por la trascendencia social que adquiría esa misión y el empeño de su doctrinero frente a los variados defectos de otros ministros, observados y subrayados por Navarro.

En cuanto al plan proyectado por él acerca de la única manera que veía viable para suprimir el vicio del aguardiente, preferimos dejar que el lector haga, al leerlo, todas las inferencias que crea oportunas. Solamente queremos hacer notar cuan impresionantemente grave debe haber sido la generalización de esa lacra como para que llegara a proponer este hombre la casi absoluta tala de todos los viñedos.

La última parte de sus comentarios está referida al cuarto informe, o sea, al fechado en Buenos Aires el 10 de setiembre de ese año 1779.

No tiene ninguna originalidad y es una mera repetición de las principales observaciones hechas en el trayecto entre San Miguel del Tucumán y la capital del Virreinato.

Desfilan así temas como los del cultivo del añil en Salta, capítulos primero [46], segundo [47] y tercero [48], tabaco de San Miguel del Tucumán, capítulos sexto [51] y séptimo [52], fertilidad y cultivos de toda la región de ese nombre, capítulo décimo [55], comercialización de sus cosechas, capítulo octavo [53] y noveno [54], holgazanería de sus cultivadores, capítulo décimo primero [56], las cosechas de cera y cochinilla de Santiago del Estero, capítulo décimo segundo [57], la probable y beneficiosa división de esa extensa gobernación y la posibili-

330 Edberto Oscar Acevedo

dad del traslado de la Real Audiciencia a San Miguel del Tucumán, capítulo décimo quinto [60], etc.

De esta manera concluyen los informes y comentarios del contador Navarro sobre su largo viaje.

Creemos que este hombre casi no debe haber alcanzado a recibir ningún agradecimiento por los mismos, porque unos meses después de estos escritos moría en Buenos Aires, concretamente el 23 de mayo de 1780.

Había cumplido, indudablemente, con su propósito inicial de hacer el recorrido para observar y detallar a sus superiores las circunstancias dignas de notar en los lugares de tránsito.

Pero es probable que el viaje, hecho a tan avanzada edad, le haya disminuido mucho sus fuerzas y, finalmente, ocasionado el deceso.

Así lo aseguraba su compañero, el contador Hurtado y Sandoval, quien había hecho su viaje de traslado por Chile, desechando el trayecto por tierra ya que en él "era inminente el riesgo de perder la vida, como la perdió de sus resultas don Juan Francisco Navarro, mi compañero" <sup>20</sup>.

De cualquier modo, el esfuerzo cumplido por el contador Navarro no debió caer en el vacío ya que sus informes estaban conectados con candentes problemas que se iban a resolver o, por lo menos, a tratar, en los años inmediatos. Y si se los hubiera dejado de lado entonces, estarían plenamente justificados hoy —los informes y su autor— por haberse convertido en una interesante fuente de consulta para todos aquellos que buscan en los relatos la expresión más fidedigna de la determinada situación de una época.

EDBERTO OSCAR ACEVEDO

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

<sup>20</sup> Representación del contador Hurtado y Sandoval al Rey. Buenos Aires, 29 de junio de 1780. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg.  $N^{\circ}$  369.